

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON ONCE MINUTOS DEL **DÍA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL DÉCIMO PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES** CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, JORGE CAMACHO MATA, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, MARÍA AUXILIADORA FUENTES MARTÍNEZ, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, ADRIÁN CARLOS MOREIRA GARCÍA, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, POMPOSO NAVEJAR RAMÍREZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, HERNÁN SALINAS WOLBERG, ERASMO SANTOS MUÑOZ, MÓNICA SERNA MIRANDA, GLORIA CONCEPCIÓN TREVÍNO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. **DIPUTADO AUSENTE POR COMISIÓN OFICIAL: ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA.** **DIPUTADO AUSENTE POR MOTIVOS DE SALUD: HÉCTOR GARCÍA GARCÍA.**

AL TÉRMINO DEL PASE DE LISTA, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE LEY, CON 39 DIPUTADOS PRESENTES.

HABIENDO EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, LA C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, EXPRESANDO: “SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. ““LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ABRE HOY 15 DE AGOSTO DE 2018 EL DÉCIMO PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES AL QUE FUE CONVOCADO POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, DENTRO DEL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO LAS TRECE HORAS CON ONCE MINUTOS””. GRACIAS Y LES PIDO TOMAR ASIENTO”.

LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. DIP. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

C. SECRETARIA: “ASÍ SE HARÁ DIPUTADO PRESIDENTE”.

ACTO SEGUIDO, LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 57 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y 20 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA DIRECTIVA QUE DEBERÁ FUNGIR PARA ESTE PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, SERÁ LA QUE FUE ELECTA MEDIANTE DECRETO NÚM. 288 PUBLICADO EN FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR LO QUE ME PERMITO PARA LOS EFECTOS LEGALES COMUNICARLE AL PLENO Y PARA QUE QUEDE DEBIDAMENTE ESTABLECIDO EN EL ACTA Y PARA DARLE CERTEZA Y LEGALIDAD A TODOS LOS ACTOS DE ESTE DÉCIMO PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DAR LECTURA A LA CONVOCATORIA QUE MOTIVÓ EL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

LA C. SECRETARÍA LEYÓ: “**ACUERDO. ARTÍCULO PRIMERO.- CON FUNDAMENTO**

EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 88 DEL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CONVOCA AL PLENO DE ÉSTA LEGISLATURA PARA CELEBRAR UN DÉCIMO PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL EL PRÓXIMO DÍA 15 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, AL TÉRMINO DEL DÉCIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES. ARTÍCULO SEGUNDO.- EL CONGRESO ESTADO DE NUEVO LEÓN MEDIANTE EXTRAORDINARIO DE SESIONES CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 60 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCEDERÁ DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

EXP.	COMISIÓN	ASUNTO
11773/LXXIV	LEGISLACIÓN	<i>OBSERVACIONES AL DECRETO 402 QUE CONTIENE LA REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL CÓDIGO ADAM, TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE.</i>
11870/LXXIV	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	<i>SOLICITUD PARA QUE SEA DECLARADO AL MES DE OCTUBRE COMO "MES DEL HAMBRE CERO EN NUEVO LEÓN", TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE.</i>
11792/LXXIV	GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES	<i>QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "PATRONATO DE MUSEOS DE SAN PEDRO, TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE.</i>

TRANSITORIO. ÚNICO. PRESÉNTENSE EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU PUBLICACIÓN. POR LO TANTO ENVÍESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN MONTERREY, SU CAPITAL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2018. FIRMA LA DIRECTIVA". ES CUANTO PRESIDENTA".

ACTO SEGUIDO, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA A QUE SE SUJETARÁ ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA PARA CONSTITUIR EL PLENO DEL CONGRESO.
2. DECLARATORIA DE APERTURA DEL DÉCIMO PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.
3. LECTURA DE LA CONVOCATORIA QUE MOTIVÓ EL DÉCIMO PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.
4. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA A QUE SE SUJETARÁ EL DÉCIMO PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.
5. INFORME DE COMISIONES.
6. CLAUSURA DEL DÉCIMO PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CONTINUAMOS CON NUESTRO ORDEN DE DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES Y DE LOS ASUNTOS PARA LOS QUE FUIMOS CONVOCADOS PARA ESTE DÉCIMO PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES**, SI ALGUNO DE LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS INTEGRANTE DE LAS DIVERSAS COMISIONES, TIENE ALGÚN DICTAMEN QUE PRESENTAR, DE LOS ASUNTOS QUE FORMAN PARTE DE LOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

ACTO SEGUIDO LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS LE DAMOS LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA AL CIUDADANO ENRIQUE GÓMEZ JUNCO PRESIDENTE DEL BANCO DE ALIMENTOS DE MONTERREY, A LA CIUDADANA GABRIELA MUÑOZ DEL CONSEJO NUEVO LEÓN Y A LA CIUDADANA ERICA DOMÍNGUEZ DEL BANCO DE ALIMENTOS DE MONTERREY, SEAN BIENVENIDOS”. (APLAUSOS)

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ

RAMÍREZ, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA INTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 11773/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, EL CUAL FUE TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE.

PROCEDIÓ EL DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ A DAR LECTURA, AUXILIADO EN LA MISMA POR LOS DIPUTADOS: EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, ADRIÁN CARLOS MOREIRA GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR Y JORGE ALAN BLANCO DURÁN.

SE INSERTA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE:
HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, EN FECHA 23 DE MAYO DE 2018, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 11773/LXXIV, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y EL INGENIERO GENARO ALANÍS DE LA FUENTE, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN LAS OBSERVACIONES AL DECRETO NÚMERO 402 QUE CONTIENE LA REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL CÓDIGO ADAM. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL PRESENTE OFICIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. COMENTAN LOS PROMOVENTES QUE DEVUELVEN AL H. LEGISLATURA EL DECRETO NÚMERO 402 FORMULANDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:
PRIMERA. NATURALEZA JURÍDICA DE LAS OBSERVACIONES. EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN HA DETERMINADO LA NATURALEZA Y ALCANCE

DEL DERECHO QUE TIENE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA REALIZAR OBSERVACIONES A LOS DECRETOS DEL PODER LEGISLATIVO, DONDE CITAN LA SIGUIENTE TESIS:

"ÉPOCA: NOVENA ÉPOCA

REGISTRO: 167267

INSTANCIA: PRIMERA SALA

TIPO TESIS: TESIS AISLADA

FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA

LOCALIZACIÓN: TOMO XXIX, MAYO DE 2009

MATERIA(S): CONSTITUCIONAL

TESIS: 1A. LXXXVII/2009

PÁG. 851

EL DERECHO DE VETO CONSISTE EN LA FACULTAD CONFERIDA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA REALIZAR LIBREMENTE OBSERVACIONES A CUALQUIER PROYECTO DE LEY O DECRETA EMITIDO POR EL LEGISLATIVO, CON LA (MICA) LIMITANTE DE QUE NO HAGA DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE RECIBIÓ EL DOCUMENTO RESPECTIVO Y, EN SU CASO, EN RAZÓN DE LA MATERIA CON LA QUE ESTE SE VINCULE, PERO SIN QUE SE ADVIERTA ALGUNA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL QUE LIMITE EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO EN CUANTO A SU CONTENIDO; DE AHÍ QUE SE PRESUPONGA LA LIBERTAD QUE EL CONSTITUYENTE PERMANENTE LE HA CONFERIDO AL EJECUTIVO PARA EJERCERLO, DERIVADO DE SU CARÁCTER EMINENTEMENTE POLÍTICO. EN ESE SENTIDO, SE CONCLUYE QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PUEDE REALIZAR LIBREMENTE SUS OBSERVACIONES A CUALQUIER PROYECTO DE LEY O DECRETA, EN VIRTUD DE QUE LA INTERPRETACIÓN EFECTUADA EN EL ESCRITO QUE LAS CONTIENE NO PUEDE REPUTARSE JURÍDICA, SINO POLÍTICA, YA QUE NO SE SUSTENTA NECESARIAMENTE EN MOTIVOS DE DERECHO, SINO DE OPORTUNIDAD, REFERIDOS A INTERESES ECONÓMICOS, SOCIALES, POLÍTICOS, ETCÉTERA, ES DECIR, BAJO ARGUMENTOS Y RAZONES POLÍTICAS, Y NO SUJETAS A UN MÉTODO JURÍDICO, PUES SOLO ASÍ EL DERECHO DE VETO REPRESENTA UN MECANISMO DE CONTROL POLÍTICO DE PODERES CUYO OBJETO ES MANTENER EL EQUILIBRIO ENTRE ELLOS, AL PRESUPONER UNA LIMITACIÓN DEL PODER POR EL PODER MISMO, REPRESENTANDO SU EJERCICIO EL PRINCIPAL CONTRAPESO QUE POSEE.

PRIMERA SALA

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 14812008. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 11 DE MARZO DE 2009. CINCO VOTOS. PONENTE: SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ. SECRETARIA: LAURA GARCÍA VELASCO."

SEGUNDA. DEL ANÁLISIS MEDULAR DEL DECRETO NÚMERO 402 POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE DESPRENDE QUE EL TIPO DE HECHOS QUE SE PRETENDEN REGULAR NO SON DE

COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO, YA QUE SE PLANTEAN MECANISMOS ENCAMINADOS A EVITAR EL ROBO O SECUESTRO DE MENORES DE EDAD, POR LO QUE SE CONSIDERA SE TRATA DE SITUACIONES REGULADAS POR LAS INSTANCIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA; ES DECIR, NOS ENCONTRAMOS ANTE LA SITUACIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO; LA CUAL ES EL CONJUNTO DE ACCIONES O ACTIVIDADES DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, ARTICULADAS MEDIANTE PROYECTOS ORIENTADOS A LA ATENCIÓN MULTISECTORIAL DE DIVERSAS CAUSAS Y FACTORES DE PREVENCIÓN EN UN ESPACIO DETERMINADO; PARTIENDO DE ESTA PREMISA, SE TIENE QUE POR DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFO NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, QUE COMPRENDE LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS, LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PARA HACERLA EFECTIVA, ASÍ COMO LA SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS A TRAVÉS DE LAS AUTORIDADES FACULTADAS PARA ELLO.

TERCERA. AUNADO A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL ARTÍCULO 2 FRACCIONES XI A LA XVII DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, SEÑALA TODOS LOS TIPOS DE FENÓMENOS PERTURBADORES QUE REGULA DICHA LEGISLACIÓN Y NINGUNO DE ELLOS PREVÉ RELACIÓN AL FENÓMENO SOCIAL ASOCIADO A LA COMISIÓN DE UN DELITO:

"ARTÍCULO 2. PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTIENDE POR:

XXI. *FENÓMENO ASTRONÓMICO: EVENTOS, PROCESOS O PROPIEDADES A LOS QUE ESTÁN SOMETIDOS LOS OBJETIVOS DEL ESPACIO EXTERIOR INCLUIDOS ESTRELLAS, PLANETAS, COMETAS Y METEOROS. ALGUNOS DE ESTOS FENÓMENOS INTERACTÚAN CON LA TIERRA, OCASIONÁNDOLE SITUACIONES QUE GENERAN PERTURBACIONES QUE PUEDEN SER DESTRUCTIVAS TANTO EN LA ATMÓSFERA COMO EN LA SUPERFICIE TERRESTRE, ENTRE ELLAS SE ENCUENTRAN LAS TORMENTAS MAGNÉTICAS Y EL IMPACTO DE METEORITOS;*

XXII. FENÓMENO NATURAL PERTURBADOR: AGENTE PERTURBADOR PRODUCIDO POR LA NATURALEZA;

XXIII. FENÓMENO GEOLÓGICO: AGENTE PERTURBADOR QUE TIENE COMO CAUSA DIRECTA LAS ACCIONES Y MOVIMIENTOS DE LA CORTEZA TERRESTRE. A ESTA CATEGORÍA PERTENECEN LOS SISMOS, LAS ERUPCIONES VOLCÁNICAS, LOS TSUNAMIS, LA INESTABILIDAD DE LADERAS, LOS FLUJOS, LOS CAÍDOS O DERRUMBES, LOS HUNDIMIENTOS, LA SUBSIDENCIA Y LOS AGRIETAMIENTOS;

XXIV. FENÓMENO HIDROMETEOROLÓGICO: AGENTE PERTURBADOR QUE SE GENERA POR LA ACCIÓN DE LOS AGENTES ATMOSFÉRICOS, TALES COMO: CICLONES TROPICALES, LLUVIAS EXTREMAS, INUNDACIONES PLUVIALES, FLUVIALES, COSTERAS Y LACUSTRES; TORMENTAS DE NIEVE, GRANIZO, POLVO Y ELECTRICIDAD; HELADAS; SEQUÍAS; ONDAS CÁLIDAS Y GÉLIDAS; Y TORNADOS.

CUARTA. TAMBIÉN SE ESTIMA QUE DICHA REFORMA INCORPORA NUEVAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, SIN REALIZAR UNA CORRECTA EVALUACIÓN DEL CONTENIDO DEL CUERPO LEGAL QUE SE REFORMA, TODA VEZ QUE LAS FACULTADES DE DICHA UNIDAD ADMINISTRATIVA SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL, Y EN NINGUNA DE LAS 25 FRACCIONES SE SEÑALA COMO UNA OBLIGACIÓN DE ESTA DEPENDENCIA EL PROMULGAR E IMPLEMENTAR PROTOCOLOS DE SEGURIDAD, IMPARTIR CAPACITACIÓN, O CERTIFICAR CURSOS DE CAPACITACIÓN, A EFECTO DE MEJOR ILUSTRACIÓN SE CITA EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY VIGENTE:

ARTÍCULO 26.- LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. ELABORAR Y PRESENTAR PARA SU APROBACIÓN, AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO POR CONDUCTO DE SU SECRETARIO EJECUTIVO, EL ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO SUS SUBPROGRAMAS, PLANES Y PROGRAMAS ESPECIALES;**
- II. ELABORAR EL INVENTARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DISPONIBLES EN LA ENTIDAD, PARA HACER FRENTE A UN RIESGO, ALTO RIESGO, EMERGENCIA O DESASTRE; VIGILAR SU EXISTENCIA Y COORDINAR SU MANEJO;**

- III. *PROPONER, COORDINAR Y EJECUTAR LAS ACCIONES DE AUXILIO Y RECUPERACIÓN PARA HACER FRENTE A LAS CONSECUENCIAS DE UN RIESGO, ALTO RIESGO, EMERGENCIA O DESASTRE, PROCURANDO EL MANTENIMIENTO O PRONTO RESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PRIORITARIOS EN LOS LUGARES AFECTADOS;*
- IV. *ESTABLECER Y OPERAR LOS CENTROS DE ACOPIO DE RECURSOS Y ABASTECIMIENTOS, PARA RECIBIR Y BRINDAR AYUDA A LA POBLACIÓN AFECTADA POR UN RIESGO, ALTO RIESGO, EMERGENCIA O DESASTRE;*
- IV. *ORGANIZAR Y LLEVAR A CABO ACCIONES DE CAPACITACIÓN PARA LA SOCIEDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL;*
- VI. *COADYUVAR EN LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL, PROMOVIENDO LO CONDUCENTE ANTE LAS AUTORIDADES DEL SECTOR EDUCATIVO;*
- VII. *PROPONER LAS MEDIDAS Y LOS INSTRUMENTOS QUE PERMITAN EL ESTABLECIMIENTO DE EFICIENTES Y OPORTUNOS CANALES DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN, EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL;*
- VIII. *IDENTIFICAR LOS ALTOS RIESGOS QUE SE PRESENTEN EN EL ESTADO, INTEGRANDO EL ATLAS CORRESPONDIENTE Y APOYAR A LAS UNIDADES MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA ELABORACIÓN DE SUS MAPAS DE RIESGOS;*
- IX. *PROMOVER LA INTEGRACIÓN DE LAS UNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y DE LA FEDERAL ESTABLECIDAS EN LA ENTIDAD Y DE MANERA SUPLETORIA EN LAS MUNICIPALES;*
- X. *PROPORCIONAR INFORMACIÓN Y DAR ASESORÍA A LOS ESTABLECIMIENTOS, SEAN EMPRESAS, INSTITUCIONES, ORGANISMOS, ASOCIACIONES PRIVADAS Y DEL SECTOR SOCIAL, PARA INTEGRAR SUS UNIDADES INTERNAS DE RESPUESTA Y PROMOVER SU PARTICIPACIÓN EN LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL;*
- XI. *LLEVAR EL REGISTRO, VALIDAR, CAPACITAR Y COORDINAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS VOLUNTARIOS;*
- XII. *ESTABLECER EL SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN DE COBERTURA ESTATAL EN LA MATERIA, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON MAPAS DE RIESGOS Y ARCHIVOS HISTÓRICOS SOBRE EMERGENCIAS Y DESASTRES OCURRIDOS EN EL ESTADO;*
- XIII. *EN CASO DE ALTO RIESGO, EMERGENCIA O DESASTRE, FORMULAR LA EVALUACIÓN INICIAL DE LA MAGNITUD DE LA CONTINGENCIA, PRESENTANDO DE INMEDIATO ESTA INFORMACIÓN AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL SECRETARIO EJECUTIVO;*

- XIV. *PROPONER UN PROGRAMA DE PREMIOS Y ESTÍMULOS A CIUDADANOS U ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES, SOCIALES, PRIVADAS Y GRUPOS VOLUNTARIOS QUE REALICEN ACCIONES RELEVANTES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL;*
- XV. *FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA ELECTRÓNICOS O ESCRITOS, A FIN DE LLEVAR A CABO CAMPAÑAS PERMANENTES DE DIFUSIÓN;*
- XVI. *PROMOVER LA PROTECCIÓN CIVIL EN SUS ASPECTOS NORMATIVO, OPERATIVO, DE COORDINACIÓN Y DE PARTICIPACIÓN, BUSCANDO EL BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO;*
- XVII. *REALIZAR ACCIONES DE AUXILIO Y RECUPERACIÓN PARA ATENDER LAS CONSECUENCIAS DE LOS EFECTOS DESTRUCTIVOS DE UN DESASTRE;*
- XVIII. *COORDINARSE CON LAS AUTORIDADES FEDERALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO CON INSTITUCIONES Y GRUPOS VOLUNTARIOS PARA PREVENIR Y CONTROLAR RIESGOS, ALTOS RIESGOS, EMERGENCIAS, Y DESASTRES;*
- XIX. *EJERCER LA INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA, DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMPETENCIA ESTATAL SIGUIENTES:*
- A) *VIVIENDAS PARA CINCO FAMILIAS O MÁS Y EDIFICACIONES CON HABITACIONES COLECTIVAS PARA MÁS DE VEINTE PERSONAS, COMO ASILOS, CONVENTOS, INTERNADOS,(SIC) FRATERNIDADES, HOTELES, MOTELES, CAMPAMENTOS TURÍSTICOS, CENTROS VACACIONALES.*
 - B) *ESCUELAS Y CENTROS DE ESTUDIOS SUPERIORES EN GENERAL.*
 - C) *HOSPITALES, MATERNIDADES, CENTROS MÉDICOS, CLÍNICAS, PUESTOS DE SOCORRO.*
 - D) *CINEMAS, TEATROS, AUDITORIOS, GIMNASIOS, ESTADIOS, ARENAS, AUTÓDROMOS, PLAZAS DE TOROS, HIPÓDROMOS Y VELÓDROMOS.*
 - E) *PARQUES, PLAZAS, CENTROS O CLUBES SOCIALES O DEPORTIVOS, BALNEARIOS.*
 - F) *CASINOS, CENTROS NOCTURNOS, DISCOTECAS O SALONES DE BAILE.*
 - G) *MUSEOS, GALERÍAS DE ARTE, CENTROS DE EXPOSICIÓN, SALAS DE CONFERENCIAS Y BIBLIOTECAS.*
 - H) *TEMPLOS Y DEMÁS EDIFICIOS DESTINADOS AL CULTO.*
 - I) *CENTROS COMERCIALES, SUPERMERCADOS, TIENDAS DE DEPARTAMENTOS, MERCADOS.*

- J) *OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, INCLUYENDO LAS CORRESPONDIENTES A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y CONCESIONARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS DEDICADAS A OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN PRIVADA, DE PROFESIONALES, DE LA INDUSTRIA, DE LA BANCA Y DEL COMERCIO.*
- K) *CENTRALES Y DELEGACIONES DE POLICÍA, PENITENCIARIAS, Y DEMÁS EDIFICIOS E INSTALACIONES DESTINADOS A PROPORCIONAR Y PRESERVAR LA SEGURIDAD PÚBLICA.*
- L) *INDUSTRIAS, TALLERES O BODEGAS SOBRE TERRENOS CON SUPERFICIES IGUALES O MAYORES A MIL METROS CUADRADOS.*
- M) *DESTINO FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS.*
- N) *RASTROS DE SEMOVIENTES Y AVES, EMPACADORAS, GRANJAS PARA GANADERÍA, PORCICULTURA, AVICULTURA, CUNICULTURA Y APICULTURA.*
- Ñ) *CENTRALES DE CORREOS, DE TELÉFONOS, DE TELÉGRAFOS, ESTACIONES Y TORRES DE RADIO, TELEVISIÓN Y SISTEMAS DE MICROONDAS.*
- O) *TERMINALES Y ESTACIONES DE FERROCARRILES, DE TRANSPORTES DE CARGA, DE TRANSPORTES DE PASAJEROS URBANOS Y FORÁNEOS, AEROPUERTOS.*
- P) *EDIFICIOS PARA ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS.*
- Q) *EDIFICACIONES PARA ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN O EXPENDIO DE HIDROCARBUROS Y OTROS COMBUSTIBLES, ASÍ COMO LAS INSTALACIONES PARA ESTOS FINES.*
- R) *OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS Y MAGNITUD SEAN SIMILARES A LOS MENCIONADOS EN LOS INCISOS ANTERIORES Y OCUPEN UN ÁREA MAYOR A LOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS.*
- XX. DETERMINAR LA EXISTENCIA DE RIESGOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS, ASÍ COMO DICTAR LAS MEDIDAS PARA EVITARLOS O EXTINGUIRLOS.
- XXI. A PETICIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS, RENDIR OPINIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIAS DE USOS DE SUELO Y EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES, FRACCIONAMIENTOS, ASÍ COMO FACTIBILIDADES Y DEMÁS AUTORIZACIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO RELATIVAS A ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES SEÑALADOS EN LA FRACCIÓN XIX DE ESTE ARTÍCULO, CUANDO LOS MISMOS SE PRETENDAN DESARROLLAR EN ZONAS DE RIESGO.

TRATÁNDOSE DE LA INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO DENOMINADAS GASOLINERAS O DE CARBURACIÓN Y ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS AL ALMACENAMIENTO, EXPENDIO O DISTRIBUCIÓN DE GAS, LA AUTORIDAD MUNICIPAL, PREVIO A LA AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO, ESTARÁ OBLIGADA A REQUERIR LA OPINIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.

- XXII. SEÑALAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS E IMPOSER LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LA PRESENTE LEY;
- XXIII. COADYUVAR CON EL CONSEJO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN LA CONDUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO EN LA REUNIÓN, INTRODUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL MISMO;
- XXIV. ELABORAR Y PRESENTAR ANUALMENTE PARA SU APROBACIÓN AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN CIVIL, EL PROGRAMA ESCOLAR DE PROTECCIÓN CIVIL, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER ACCIONES DE PREVENCIÓN, AUXILIO Y RECUPERACIÓN DESTINADAS A SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ASÍ COMO PROTEGER LAS INSTALACIONES, BIENES MUEBLES E INFORMACIÓN, ANTE LA OCURRENCIA DE CUALQUIER SITUACIÓN DE EMERGENCIA, DEL CUAL SE DEBERÁ RENDIR INFORME ANUAL QUE INDICARÁ SUS ALCANCES; Y
- XXV. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERA EL EJECUTIVO DEL ESTADO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LA PRESENTE LEY, Y OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES, ASÍ COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DETERMINAN LOS PROMOVENTES QUE COMO PUEDE DESPRENDERSE DEL ANÁLISIS DEL NUMERAL EN COMENTO NO SE APRECIAN LAS OBLIGACIONES QUE SE INCORPORAN EN EL ARTÍCULO 50 BIS Y DEMÁS RELATIVOS DE LA REFORMA QUE NOS OCUPA, SINO QUE CONTRARIO A ELLO, LA FRACCIÓN X CLARAMENTE REALIZA LA ACOTACIÓN EN ESTE TIPO DE ACTIVIDADES Y LAS LIMITA A PROPORCIONAR INFORMACIÓN Y DAR ASESORÍA A LOS ESTABLECIMIENTOS, SEAN EMPRESAS, INSTITUCIONES, ORGANISMOS, ASOCIACIONES PRIVADAS Y DEL SECTOR SOCIAL (ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN AQUELLOS QUE SUPONGAN LA ASISTENCIA DE MENOS DE EDAD) PARA INTEGRAR SUS UNIDADES INTERNAS DE RESPUESTA Y PROMOVER SU PARTICIPACIÓN EN LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL, Y ES EL PUNTO MEDULAR YA QUE ES UNA OBLIGACIÓN DE

LOS PROPIETARIOS O RESPONSABLES DE LOS ESTABLECIMIENTOS CONTAR CON UNA UNIDAD INTERNA DE RESPUESTA INMEDIATA, PARA HACER FRENTE A LOS ALTOS RIESGOS, EMERGENCIAS O DESASTRES QUE POTENCIALMENTE PUEDAN OCURRIR, POR LO QUE EN ESE ORDEN DE IDEAS, SE CONSIDERA QUE DEPENDIENDO DEL GIRO O ACTIVIDAD PREPONDERANTE DEL ESTABLECIMIENTO EN CUESTIÓN, SE DEBERÁ ANALIZAR LA NECESIDAD DE CAPACITAR UNA BRIGADA EN CUESTIÓN PREVENTIVA PARA LA LOCALIZACIÓN DE UN MENOR EXTRAVIADO, ESTO DENTRO DEL MARGEN DE LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL, SIN PRETENDER EVITAR LA COMISIÓN DE UN DELITO QUE PUDIERA EXPONER A BRIGADISTAS U OTROS OCUPANTES DEL INMUEBLE. ASEGUAN QUE POR SU PARTE EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY EN CITA REFUERZA LO SEÑALADO EN LAS LÍNEAS QUE ANTECEDEN AL EXPRESAR CLARAMENTE LA OBLIGACIÓN DE LOS PATRONES, PROPIETARIOS O TITULARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE CAPACITAR A SUS EMPLEADOS; SIENDO EVIDENTE QUE LA CAPACITACIÓN QUE SE REFIERE EN ESTE PRECEPTO LEGAL ES EN RELACIÓN A SUS BRIGADAS O UNIDADES DE RESPUESTA EN TEMAS DE PROTECCIÓN CIVIL; SIN QUE ESTO SIGNIFICARA QUE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL SUSTITUIRÍA O RELEVARÍA ESA OBLIGACIÓN; A EFECTO DE MAYOR ABUNDAMIENTO ME PERMITO TRANSCRIBIR LOS ARTÍCULOS SEÑALADOS CON ÉNFASIS AÑADIDO EN EL ASUNTO QUE NOS OCUPA

***ARTÍCULO 47.- LOS ESTABLECIMIENTOS A QUE HACE REFERENCIA LA PRESENTE LEY, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UNA UNIDAD INTERNA DE RESPUESTA INMEDIATA, ANTE LOS ALTOS RIESGOS, EMERGENCIAS O DESASTRES, QUE POTENCIALMENTE PUEDAN OCURRIR.**

***ARTÍCULO 48.- PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR, LOS PATRONES, PROPIETARIOS O TITULARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS, PROCURARÁN CAPACITAR A SUS EMPLEADOS Y DOTARLOS DEL EQUIPO NECESARIO DE RESPUESTA, ASÍ COMO SOLICITAR LA ASESORÍA DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL O DE LA UNIDAD MUNICIPAL QUE CORRESPONDA, TANTO PARA SU CAPACITACIÓN COMO PARA EL DESARROLLO DE LA LOGÍSTICA DE RESPUESTA A LAS CONTINGENCIAS.**

ESTABLECEN QUE SE ESTIMA QUE LA REFORMA EN CUESTIÓN ES INVIABLE E IMPROCEDENTE, TODA VEZ QUE NO ENCUADRA DENTRO DE LOS TIPOS DE

FENÓMENOS PERTURBADORES QUE SEÑALAN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y CONTRAVIENE DISPOSICIONES VIGENTES DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN ESPECÍFICO LAS SEÑALADAS POR LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA LEY EN CITA, YA QUE COMO FUE EXPUESTO ANTERIORMENTE LA REFORMA ALUDIDA CREA CONFLICTO EN CUANTO A LA OBLIGACIÓN DE DAR CAPACITACIÓN EN MATERIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO ADAM, TRASLADÁNDOSE EN DICHA REFORMA LA CARGA A DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, EN CONTRAVENCIÓN Y CONFLICTO CON LA OBLIGACIÓN SEÑALADA A CARGO DE LOS PROPIETARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS ARTÍCULOS SEÑALADAS DE LA LEY DE LA MATERIA. POR ÚLTIMO, MENCIONAN QUE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, SOLO INDICA QUE LA ORGANIZACIÓN Y LA PRESTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN CIVIL CORRESPONDEN AL ESTADO QUIEN DEBERÁ REALIZARLAS EN LOS TÉRMINOS DE DICHA LEY Y DE SU REGLAMENTO, POR CONDUCTO DE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL, LOS MUNICIPIOS Y LAS DELEGACIONES, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, POR LO QUE SOLO SE TRATA DE ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, PREVENCIÓN, ASESORAMIENTO Y APOYO EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, PERO SIN CAER EN EXCESOS DE RELEVAR LAS OBLIGACIONES QUE CORRESPONDEN POR SU ESPECIALIDAD A OTRAS DEPENDENCIAS O DE LOS PARTICULARES. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DEL PRESENTE OFICIO QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONFORME A LA PRIMERA OBSERVACIÓN ELABORADA POR EL EJECUTIVO AL DECRETO NÚMERO 402, CONSIDERAMOS MENESTER MENCIONAR

QUE LOS ALCANCES DE LA FACULTAD DE VETO SON LIMITADOS, YA QUE NO RESULTA SER UN CONTROL INOBJETABLE O INSUPERABLE POR PARTE DEL LEGISLATIVO, PUESTO QUE NO CONSTRIÑE O LIMITA AL LEGISLADOR, SINO QUE ÚNICAMENTE LO OBLIGA A GENERAR LOS CONSENSOS NECESARIOS PARA QUE EL PROYECTO DE LEY O REFORMA, SUPERE O ACEPTE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS. EN CONSECUENCIA, ESTE MECANISMO DE CONTROL NO ES ABSOLUTO. DERIVADO DE LA SEGUNDA OBSERVACIÓN ES DE SUMA IMPORTANCIA SEÑALAR QUE UN PROTOCOLO DE SEGURIDAD ES UNA NORMATIVA QUE ESTABLECE CÓMO SE DEBE ACTUAR EN CIERTOS PROCEDIMIENTOS. DE ESTE MODO, RECOPILA CONDUCTAS, ACCIONES Y TÉCNICAS QUE SE CONSIDERAN ADECUADAS ANTE CIERTAS SITUACIONES, POR ENDE CUANDO LOS EDIFICIOS CUENTAN CON UN PROTOCOLO DE SEGURIDAD SE ASEGURA QUE LAS LABORES QUE SE REALIZAN BAJO ESTOS ESTATUTOS SEAN MÁS EFECTIVAS, ESTO DEBIDO A QUE SE MITIGA EL RIESGO DE FALLO, SE ABORDAN TODAS LAS VARIABLES DE SEGURIDAD QUE PODRÍAN LLEGAR A GENERAR CONFLICTO EN LOS PROCESOS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS DE UNIFORMIDAD EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES. EL CÓDIGO ADAM ES UN PROTOCOLO DE SEGURIDAD INTERNA QUE PRETENDE REGIR LA ACTUACIÓN DE LOS INDIVIDUOS QUE SE ENCUENTREN ENCARGADOS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE LA SEGURIDAD INTERIOR DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS FRECUENTADOS POR MENORES DE EDAD CON LA INTENCIÓN DE UBICARLOS EN CASO DE QUE SE HAYAN EXTRAVIADO. POR LO TANTO EL ARGUMENTO ESGRIMIDO POR LOS PROMOVENTES RESULTA INAPLICABLE, DEBIDO A QUE LA REFORMA EN CUESTIÓN NO ESTABLECE LA SUBROGACIÓN DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA:

“ARTÍCULO 50 BIS 5.- EL PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD DEL CÓDIGO ADAM:

I. A VI.-.....

VII.- SI EL MENOR NO ES HALLADO EN UN PERÍODO DE DIEZ MINUTOS SE LLAMARÁ AL NÚMERO TELEFÓNICO DE EMERGENCIAS 911 Y SE LE

**INFORMARÁ IA SITUACIÓN PARA QUE PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
O EMERGENCIAS DEL ESTADO SE APERSONEN INMEDIATAMENTE EN EL
LUGAR;”**

CONFORME A LO CITADO DISTINGUIMOS QUE LA REFORMA OBSERVADA POR EL EJECUTIVO NO SUSTITUYE LA ACTUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO, YA QUE EN CASO DE QUE EL MENOR NO SEA LOCALIZADO SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LLAMAR AL NÚMERO DE EMERGENCIAS 911 PARA DAR PARTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. POR OTRA PARTE, LA “PROTECCIÓN CIVIL” ES UN SISTEMA QUE SE HA INSTALADO EN DISTINTOS PAÍSES Y QUE TIENE LA MISIÓN DE PROPORCIONARLES PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LOS CIUDADANOS QUE RESIDEN EN ÉL. EN ESE SENTIDO LA REFORMA ES DE ACTUACIÓN CIVIL Y POR ENDE NO EXISTE CONTRAPOSICIÓN COMPETENCIAL EL HECHO DE QUE SU ÁMBITO DE APLICACIÓN SE ENCOMIENDE A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. SIN EMBARGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONSIDERAMOS PERTINENTE MODIFICAR LA REDACCIÓN DE LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 2º DEL DECRETO NÚMERO 402 CON LA INTENCIÓN DE CLARIFICAR SU CONTENIDO QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

“XIV.- PROTOCOLO DE SEGURIDAD CÓDIGO ADAM.- ES EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD IMPLEMENTADO EN EDIFICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS FRECUENTADOS POR MENORES DE EDAD, PARA DAR CON IA UBICACIÓN DE ESTOS, EN CASO DE SE HAYAN EXTRAVIADO, SE HAYAN PERDIDO O EXISTA INDICIO DE QUE HAYAN SIDO SUSTRAÍDOS.”

ADICIONALMENTE SE REALIZARON ADECUACIONES DE REDACCIÓN SIN MODIFICAR EL FONDO DE LOS ARTÍCULOS 50, 50 BIS 3, 50 BIS 5, 50 BIS 7 Y TERCERO Y CUARTO TRANSITORIOS. EN RELACIÓN A LA TERCERA OBSERVACIÓN COMO DETERMINAMOS QUE SE ESTABLECE DE MANERA PRECISA QUE EL DECRETO OBSERVADO NO BUSCA LA PERSECUCIÓN DE UN DELITO, NI QUE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL REALICE LAS FUNCIONES DE POLICÍA INVESTIGADORA, LO ÚNICO QUE PRETENDE ES ESTABLECER UN PROTOCOLO DE

ACTUACIÓN EN EDIFICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN CASO DE QUE LOS MENORES DE EDAD SE ENCUENTRAN EXTRAVIADOS, Y DE SER IMPOSIBLE SU LOCALIZACIÓN UNA VEZ APLICADAS LAS ACCIONES DETERMINADAS EN EL CÓDIGO ADAM DAR PARTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CUARTA OBSERVACIÓN DISTINGUIMOS QUE EL ARTICULO 50 BIS I DEL DECRETO EN CUESTIÓN ESTABLECE LAS NUEVAS OBLIGACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL, ADEMÁS DE QUE ACTUALMENTE EL ARTÍCULO 26 ESTABLECE QUE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL TIENE LA ATRIBUCIÓN DE:

ARTÍCULO 26.- LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I. A IV.....

V. ORGANIZAR Y LLEVAR A CABO ACCIONES DE CAPACITACIÓN PARA LA SOCIEDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL;

VI. A IX.....

X. PROPORCIONAR INFORMACIÓN Y DAR ASESORÍA A LOS ESTABLECIMIENTOS, SEAN EMPRESAS, INSTITUCIONES, ORGANISMOS, ASOCIACIONES PRIVADAS Y DEL SECTOR SOCIAL, PARA INTEGRAR SUS UNIDADES INTERNAS DE RESPUESTA Y PROMOVER SU PARTICIPACIÓN EN LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL;

XI. A XV.....

XVI. PROMOVER LA PROTECCIÓN CIVIL EN SUS ASPECTOS NORMATIVO, OPERATIVO, DE COORDINACIÓN Y DE PARTICIPACIÓN, BUSCANDO EL BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO;

XVII.....

EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **DECRETO**.

ÚNICO. - SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV, VII, XI, XII Y XIII Y POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 2, ASÍ COMO POR UN CAPÍTULO DENOMINADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO ADAM, EL CUAL CONSTA DE LOS ARTÍCULO 50 BIS, 50 BIS 1, 50 BIS 2, 50 BIS 3, 50 BIS 4, 50 BIS 5, 50 BIS 6 Y 50 BIS 7, TODOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE.

ARTÍCULO 2.....

I A III.....

IV.- AUXILIO.- LAS ACCIONES DESTINADAS PRIMORDIALMENTE A SALVAGUARDAR LA **INTEGRIDAD FÍSICA, SALUD Y BIENES DE LAS PERSONAS; LA PLANTA PRODUCTIVA; Y A PRESERVAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y EL MEDIO AMBIENTE, ANTE LA PRESENCIA DE DESASTRES. ESTAS ACCIONES SON DE: ALERTAMIENTO; EVALUACIÓN DE DAÑOS; PLANES DE EMERGENCIA; SEGURIDAD; BÚSQUEDA, SALVAMENTO Y ASISTENCIA; SERVICIOS ESTRATÉGICOS, EQUIPAMIENTO Y BIENES; SALUD; APROVISIONAMIENTO; COMUNICACIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA; RECONSTRUCCIÓN INICIAL Y VUELTA A LA NORMALIDAD;**

V A X.....

XI.- PROTECCIÓN CIVIL.- AL CONJUNTO DE ACCIONES, PRINCIPIOS, NORMAS, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS O DE AUXILIO, RECUPERACIÓN, Y APOYO, TENDIENTES A PROTEGER LA **INTEGRIDAD FÍSICA, LA SALUD Y EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS, LA PLANTA PRODUCTIVA, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y EL MEDIO AMBIENTE; REALIZADAS ANTE LOS RIESGOS, ALTOS RIESGOS, EMERGENCIAS O DESASTRES; QUE SEAN PRODUCIDOS POR CAUSAS DE ORIGEN NATURAL, ARTIFICIAL O HUMANO, LLEVADOS A CABO POR LAS AUTORIDADES, ORGANISMOS, DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES DE CARÁCTER PÚBLICO, SOCIAL O PRIVADO, GRUPOS VOLUNTARIOS Y EN GENERAL, POR TODAS LAS PERSONAS QUE POR CUALQUIER MOTIVO RESIDAN, HABITEN, O TRANSITEN EN LA ENTIDAD;**

XII. RECUPERACIÓN.- AL PROCESO ORIENTADO A LA RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA AFECTADO POBLACIÓN Y ENTORNO, ASÍ COMO A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE OCURRENCIA Y LA MAGNITUD DE LOS DESASTRES FUTUROS. SE LOGRA CON BASE EN LA EVALUACIÓN DE LOS DAÑOS OCURRIDOS, EN EL ANÁLISIS Y LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y EN LOS PLANES DE DESARROLLO ESTABLECIDOS;

XIII. RIESGO.- LA PROBABILIDAD DE PELIGRO O CONTINGENCIA DE QUE SE PRODUZCA UN DESASTRE; Y

XIV.-PROTOCOLO DE SEGURIDAD CÓDIGO ADAM.- ES EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD IMPLEMENTADO EN EDIFICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS FRECUENTADOS POR MENORES DE EDAD, PARA DAR CON LA UBICACIÓN DE ÉSTOS, EN CASO DE SE HAYAN EXTRAVIADO, SE HAYAN PERDIDO O EXISTA INDICIO DE QUE HAYAN SIDO SUSTRÁÍDOS.

CAPITULO IX **DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO ADAM**

ARTÍCULO 50 BIS.- SON OBLIGACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO, LAS SIGUIENTES:

- I. LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD CÓDIGO ADAM EN TODOS LOS EDIFICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE SEAN FRECUENTADOS POR MENORES DE EDAD DENTRO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- II. LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CIVIL IMPARTIRÁN LA CAPACITACIÓN NECESARIA SOBRE EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD CÓDIGO ADAM A TODOS LOS ADMINISTRADORES DE EDIFICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS FRECUENTADOS POR MENORES DE EDAD;
- III. LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CIVIL, UNA VEZ QUE CONCLUYAN CON LA CAPACITACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS FRECUENTADOS POR MENORES DE EDAD Y QUE SE HAYA COMPLETADO EXITOSAMENTE EL ENTRENAMIENTO PARA CONOCER E IMPLEMENTAR EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD CÓDIGO ADAM, PROCEDERÁN A CERTIFICAR A DICHOS ADMINISTRADORES;
- IV. EN EL INFORME QUE RINDAN LOS ADMINISTRADORES, DEBERÁN INCLUIR EN SU LISTA DE REQUISITOS LOS EDIFICIOS FRECUENTADOS POR MENORES DE EDAD EN SU PLAN DE CONTINGENCIA, EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD CÓDIGO ADAM; Y
- V. LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CIVIL, LUEGO DE CERTIFICAR A LOS ADMINISTRADORES, DEBERÁN CERCIORARSE DE QUE DICHOS LUGARES

ESTÉN DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS COMO ADSCRITOS AL PROTOCOLO DE SEGURIDAD CÓDIGO ADAM. ESTA IDENTIFICACIÓN CONSISTE EN UBICAR EN LUGARES MUY VISIBLES, COMO ENTRADAS, ASCENSORES Y EN TODOS LOS NIVELES, LETREROS TAMAÑO TREINTA POR TREINTA CENTÍMETROS, COLOR VIOLETA, CON LETRAS BLANCAS QUE LEAN: CÓDIGO ADAM, LO CUAL SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS.

ARTÍCULO 50 BIS 1.- QUEDAN EXCLUIDOS DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY, EDIFICIOS QUE POR LO PEQUEÑO DE SUS ESTRUCTURAS Y POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS QUE BRIDAN A LA CIUDADANÍA NO RECIBAN VISITAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN DONDE LOS MENORES DE EDAD NO ACUDAN O DONDE NO TENGAN PERMITIDO EL ACCESO.

ARTÍCULO 50 BIS 2.- PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO AL CONCLUIR EL AÑO RECIBIRÁ EL INFORME ANUAL DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS PERSONAS PERDIDAS Y ENCONTRADAS, ASÍ MISMO PUBLICÁNDOSE LOS RESULTADOS DE LOS CASOS DE MENORES PERDIDOS Y ENCONTRADOS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD CÓDIGO ADAM, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

ARTÍCULO 50 BIS 3.- ES OBLIGACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES QUE TENGAN A SU CARGO EDIFICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS FRECUENTADOS POR MENORES DE EDAD:

- I. TENER PERSONAS CAPACITADAS Y RESPONSABLES PARA LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD CÓDIGO ADAM, ESTAS PERSONAS SERÁN LOS ADMINISTRADORES;
- II. VIGILAR QUE SE CUMPLA CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD CÓDIGO ADAM EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS, DESIGNARÁN A LAS PERSONAS ENCARGADAS DE CAPACITAR A LOS ADMINISTRADORES QUE SERÁN LOS RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR DICHO PROTOCOLO; Y
- III. MANTENER CAPACITADAS A TANTAS PERSONAS COMO SEAN NECESARIAS EN EL MANEJO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD CÓDIGO ADAM PROPORCIONAL AL NÚMERO DE MENORES QUE PUDIESSEN ACUDIR A ESTOS ESTABLECIMIENTOS.

ARTÍCULO 50 BIS 4.- LOS ADMINISTRADORES TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE ORDENAR LA REALIZACIÓN DE POR LO MENOS DOS SIMULACROS ANUALES, EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS FRECUENTADOS POR MENORES DE EDAD, PARA QUE SE TENGA IMPLEMENTADO EN SU PLAN DE CONTINGENCIA, EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD CÓDIGO ADAM.

ARTÍCULO 50 BIS 5.- EL PROCEDIMIENTO DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD DEL CÓDIGO ADAM:

- I. CUANDO UN PADRE, MADRE, TUTOR O ENCARGADO NOTIFIQUE A CUALQUIER EMPLEADO QUE LABORE EN EL EDIFICIO PÚBLICO O PRIVADO QUE SU HIJO SE HA EXTRAVIADO, ESTE ÚLTIMO DE INMEDIATO OBTENDRÁ DEL PADRE, MADRE, TUTOR O ENCARGADO UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL MENOR INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A:
 - a) FECHA Y HORA DE SU DESAPARICIÓN;
 - b) FECHA Y HORA EN QUE FUE RECIBIDA LA INFORMACIÓN;
 - c) INFORMACIÓN GENERAL: NOMBRE COMPLETO, APODOS POR LOS QUE SE LE CONOCE Y RESPONDE, SEXO, EDAD, ESTATURA, PESO, VESTIMENTA, COLOR Y TIPO DE ZAPATOS, COLOR DE PIEL Y OJOS, COLOR DE PELO Y TIPO DE PEINADO, O SI TIENE ALGÚN PADECIMIENTO O DISCAPACIDAD Y CUALQUIER OTRA SEÑA PARTICULAR QUE PERMITA IDENTIFICARLO FÁCILMENTE, LUGAR DE DESAPARICIÓN, DATOS COMPLETOS DEL O DE LA QUERELLANTE Y FOTO RECIENTE.
- II. EL EMPLEADO ALERTARÁ MEDIANTE ALTOPARLANTE, U OTRO SISTEMA DE DIFUSIÓN SIMILAR, QUE SE HA ACTIVADO EL "CÓDIGO ADAM" Y PROVEERÁ LA DESCRIPCIÓN PROVISTA POR EL PADRE, MADRE, TUTOR O ENCARGADO DEL MENOR Y DARÁ EL NÚMERO DE TELÉFONO O EXTENSIÓN DE DONDE SE ESTÁ HACIENDO EL ANUNCIO. SERÁ RESPONSABILIDAD DE CADA ADMINISTRADOR DE EDIFICIO QUE AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTE CÓDIGO CUENTEN CON ESTE SISTEMA;
- III. EL EMPLEADO ESCOLTARÁ AL PADRE, MADRE, TUTOR O ENCARGADO HACIA LA SALIDA PRINCIPAL DONDE SE ENCONTRARÁ CON ÉL ADMINISTRADOR Y SIMULTÁNEAMENTE, TODAS LAS PUERTAS DE SALIDA SERÁN VIGILADAS PARA EVITAR LA SALIDA DEL MENOR SIN SU PADRE O MADRE, TUTOR O ENCARGADO;

- IV. EL ADMINISTRADOR DEL EDIFICIO PÚBLICO O PRIVADO HABRÁ DE COORDINAR LOS RECURSOS QUE ESTÉN A SU DISPOSICIÓN PARA UNA BÚSQUEDA PRIMARIA DEL MENOR DENTRO Y EN LOS ALREDEDORES DE LA ESTRUCTURA QUE ADMINISTRA;
- V. EN LAS SALIDAS DEL EDIFICIO, SE LE PEDIRÁ A AQUELLAS PERSONAS QUE ESTÉN POR ABANDONAR EL MISMO EN COMPAÑÍA DE ALGÚN MENOR, QUE PASEN POR LA SALIDA PRINCIPAL PREVIAMENTE DESIGNADA POR EL ADMINISTRADOR, SI AÚN LUEGO DE LLEGAR A ÉSTA, INSISTEN EN ABANDONAR EL EDIFICIO, LES SERÁ PERMITIDO UNA VEZ SE DETERMINE QUE NINGÚN MENOR QUE SALGA ES EL QUE SE ESTÁ BUSCANDO Y EL PRESUNTO PADRE, MADRE, TUTOR O ENCARGADO PRESENTE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTO;
- VI. DESPUÉS DE ANUNCIADO EL CÓDIGO ADAM POR LOS ALTOPARLANTES, U OTRO SISTEMA DE DIFUSIÓN SIMILAR, LOS EMPLEADOS BUSCARÁN POR TODO EL EDIFICIO Y SE DESIGNARÁN DOS O MÁS DE ELLOS, SEGÚN SE ESTIME NECESARIO, POR CADA ÁREA PARA QUE VERIFIQUEN Y CERTIFIQUEN QUE EL MENOR NO SE ENCUENTRA EN EL MISMO. LOS EMPLEADOS QUE SE ENCUENTREN ATENDIENDO AL PÚBLICO O AQUELLOS QUE SE EXCLUYAN CON ANTERIORIDAD POR EL ADMINISTRADOR, NO ESTARÁN OBLIGADOS A LLEVAR A CABO LA BÚSQUEDA;
- VII. SI EL MENOR NO ES HALLADO EN UN PERÍODO DE DIEZ MINUTOS SE LLAMARÁ AL NÚMERO TELEFÓNICO DE EMERGENCIAS 911 Y SE LE INFORMARÁ LA SITUACIÓN PARA QUE PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA O EMERGENCIAS DEL ESTADO SE APERSONEN INMEDIATAMENTE AL LUGAR;
- VIII. SI EL MENOR ES HALLADO ILESO Y APARENTE HABERSE EXTRAVIADO EN EL EDIFICIO, SERÁ ENTREGADO AL PADRE, MADRE, TUTOR O ENCARGADO DEL MISMO INMEDIATAMENTE; Y
- IX. SI FUERA HALLADO ACOMPAÑADO POR OTRA PERSONA QUE NO SEA SU PADRE, MADRE, TUTOR O ENCARGADO SE DEBERÁN UTILIZAR LOS MEDIOS MÁS RAZONABLES PARA DEMORAR LA SALIDA DE ESTA PERSONA DEL EDIFICIO, EN LO QUE SE DA AVISO A LAS AUTORIDADES.

ARTÍCULO 50 BIS 6- EN EL CASO EN QUE EL MENOR NO APAREZCA, EL ADMINISTRADOR PROCEDERÁ A REALIZAR EL REPORTE AL NÚMERO DE EMERGENCIA 911 A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PROPORCIONANDO TODA LA DESCRIPCIÓN DEL MENOR DE EDAD.

ARTÍCULO 50 BIS 7.- ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE LEY, LOS ADMINISTRADORES TENDRÁN LAS SIGUIENTES:

- I. ENVIAR COPIA DE LAS CARACTERÍSTICAS E INFORMACIÓN REQUERIDA SOBRE LA DESCRIPCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EXTRAVIADOS A LA AUTORIDAD COMPETENTE; Y
- II. ES RESPONSABILIDAD TANTO DE LA AUTORIDAD COMO DE LOS ADMINISTRADORES DE EDIFICIOS CONCIENTIZAR AL PÚBLICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DEL CÓDIGO ADAM PARA QUE LAS NIÑAS, NIÑOS, PADRES Y MADRES SE FAMILIARICEN CON ESTE CÓDIGO Y SU USO EN FORMA RESPONSABLE.

TRANSITORIOS. PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO. -** SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO. **TERCERO.-** EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO TENDRÁ 120 DÍAS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES EN EL REGLAMENTO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO TENDRÁN 120 DÍAS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO PARA ADECUAR SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN TURNO ADRIÁN MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA C. SECRETARIA ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ NO HABER DIPUTADOS CON RESERVAS EN ESTE DICTAMEN.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **OBSERVACIONES AL DECRETO 402 QUE CONTIENE LA REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL “CÓDIGO ADAM”**, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PRIMERAMENTE QUIERO FELICITAR A MI COMPAÑERA LA DIPUTADA LUDIVINA RODRÍGUEZ POR ATINADA INICIATIVA, QUE UNA VEZ FUE VETADA PERO QUE AFORTUNADAMENTE EL DÍA DE HOY, TODOS NOS DISPONEMOS A VOTARLA A FAVOR NUEVAMENTE PARA QUE EL EJECUTIVO CON BUENOS OJOS LA RECIBA Y PUEDA SER UNA REALIDAD EN NUEVO LEÓN. Y POR SUPUESTO TAMBIÉN FELICITAR A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PRESIDIDA POR EL LIC. HÉCTOR GARCÍA, QUE TUVIERON A BIEN LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS PARA APROBAR ESTA INICIATIVA. HONORABLE ASAMBLEA: EN NUESTRO PAÍS, Y PARTICULARMENTE EN NUESTRO ESTADO, NO CONTAMOS CON PROTOCOLOS DE SEGURIDAD INMEDIATOS ANTE LA DESAPARICIÓN DE MENORES EN LUGARES PÚBLICOS COMO CENTROS COMERCIALES, CINES, ESTADIOS DEPORTIVOS O CUALQUIER OTRO LUGAR PÚBLICO DE ESTE TIPO, LOS CUALES PUDIERAN EVITAR LAS TRISTES HISTORIAS CON LAS QUE EN OCASIONES NOS ENCONTRAMOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN O EN LAS REDES SOCIALES. ÉSTE PROTOCOLO SURGE EN ESTADOS UNIDOS A VIRTUD DE LA DESAPARICIÓN DE UN MENOR EN UN CENTRO COMERCIAL, EL CUAL POSTERIORMENTE APARECIÓ SIN VIDA, POR LO QUE LA CADENA COMERCIAL EN HOMENAJE A ELLO EMPEZÓ A IMPLEMENTAR UN PROTOCOLO DE SEGURIDAD INMEDIATA, EL CUAL DENOMINÓ “CÓDIGO ADAM”, Y

ANTE SU EFICACIA FUE IMPLEMENTADO EN OTROS CENTROS COMERCIALES DE ESTADOS UNIDOS Y DIVERSOS PAÍSES DONDE OPERAN CADENAS COMERCIALES AFILIADAS, PUES GRACIAS A ELLO MILES DE NIÑOS HAN SIDO RESCATADOS Y REUNIDOS CON SUS PADRES. POR ELLO ES QUE NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN QUE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, PUES NO OBSTANTE QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO CONSIDERÓ EN SUS OBSERVACIONES QUE OCASIONARÍA CONFLICTOS COMPETENCIALES, ES EVIDENTE QUE NO, PUES SE TRATA DE UN PROTOCOLO DE SEGURIDAD INMEDIATA QUE NO AFECTA ESFERAS COMPETENCIALES O JURISDICCIONALES Y SI PUEDE EVITAR QUE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE NUESTRO ESTADO SEAN OBJETO DE POSIBLES CONDUCTAS DELICTUOSAS, COMO LO HEMOS VISTO EN MÚLTIPLES CASOS DE DESAPARICIÓN DE MENORES. EN ESE SENTIDO, ES QUE LA BANCADA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LES INVITA A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN CON LA FINALIDAD DE PROTEGER LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS MENORES Y LA ESTABILIDAD DE LAS FAMILIAS NUEVO LEONESAS.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, EN EL QUE SUPERA EL VETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y APRUEBA EL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER EL PROTOCOLO DEL CÓDIGO ADAM. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EN LOS ÚLTIMOS TIEMPOS HEMOS VISTO TANTO EN REDES SOCIALES COMO EN LOS DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EL AUMENTO EN LA DESAPARICIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DE LOS CUALES, SÓLO ALGUNOS SON RECUPERADOS. ATENDIENDO A ELLO, Y A QUE MUCHAS DE ESAS DESAPARICIONES SE DAN EN LUGARES PÚBLICOS COMO CENTROS COMERCIALES O EDIFICIOS PÚBLICOS, ES QUE ESTIMAMOS QUE AUNADO A LA ACTUAL ALERTA AMBER, SE DEBE CONTAR CON UN PROTOCOLO

DE RESPUESTA INMEDIATA EN ESE TIPO DE CASOS EN LOS QUE LOS MENORES DESAPARECEN DENTRO DE UN CENTRO COMERCIAL O LUGARES CERRADOS, PUES SI DESDE AHÍ SE APLICAN PROTOCOLOS DE SEGURIDAD SE PUEDEN EVITAR CONSECUENCIAS FATALES. EN ESE SENTIDO, ES QUE VOTAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN PARA QUE SE APRUEBE, SE PUBLIQUE Y EN BREVE TÉRMINO PUEDA ENTRAR EN VIGOR, PARA SALVAGUARDAR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, PROCURANDO SIEMPRE SU INTERÉS SUPERIOR. ES POR ESO COMPAÑEROS QUE LES INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO DE ESTE DICTAMEN. ES CUENTO PRESIDENTE, Y NO ME QUIERO RETIRAR DE LA TRIBUNA SIN FELICITAR A LA COMPAÑERA DIPUTADA LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA POR ESTE ATINADO DICTAMEN, MUCHAS GRACIAS.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA: EL DÍA DE HOY ABORDAMOS UNA REFORMA EN UN TEMA PLANTEADO POR LA DIPUTADA LUDIVINA, Y DONDE ABORDAMOS DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL CÓDIGO ADAM. ESTE PROPONE UN MEJOR MANEJO DE INVESTIGACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE INCIDENTES SUCEDIDOS CON MENORES DE EDAD EN PUNTOS PÚBLICOS. DE ACUERDO CON INDICADORES DE LA RED POR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN MÉXICO, BASADOS EN EL REGISTRO DE PERSONAS EXTRAVIADAS Y DESAPARECIDAS, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON MAYOR REGISTRO DE MENORES DESAPARECIDOS SON: EL ESTADO DE MÉXICO CON 1,440 EXTRAVÍOS; PUEBLA 697; TAMAULIPAS 575; BAJA CALIFORNIA 420; Y NUEVO LEÓN CON 413 DESAPARICIONES. MILES DE NIÑOS HAN SIDO RESCATADOS Y REUNIDOS CON SUS PADRES DESDE QUE EL CÓDIGO ADAM FUE IMPLEMENTADO EN LOS ESTADOS UNIDOS. NUEVO LEÓN, EN DONDE DESGRACIADAMENTE PUEDEN SUceder MUCHAS COSAS EN TAN POCO TIEMPO, ESTE GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL, NO PODÍA DEJAR DE LADO QUE ESTA SIGNIFICATIVA REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL ESTAMOS UNIDOS A ESTA CAUSA Y

TRABAJANDO EN LA PREVENCIÓN PARA EL ORDEN PÚBLICO, ES POR ELLO, QUE CONSIDERAMOS NECESARIO IMPLEMENTAR EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD DENOMINADO CÓDIGO ADAM, PROTOCOLO DE ACCIÓN INMEDIATA Y BÚSQUEDA QUE SE HA IMPLEMENTADO EN EDIFICIOS FRECUENTADOS POR MENORES DE EDAD QUE SON ACOMPAÑADOS DE SUS PADRES, PARA LOCALIZARLOS EN CASO DE QUE SE HAYAN EXTRAVIADO, PERDIDO O QUE HAYAN SIDO PRIVADOS DE SU LIBERTAD. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PIDO SU VOTO A FAVOR DEL CUERPO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO.”

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: ““CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. REPUBLICANA ASAMBLEA: EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, MORENA, ENCUENTRO SOCIAL, APLAUDA Y RESPALDA LA PROPUESTA DE LA PROMOVENTE, REFERENTE A LA REFORMA DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN EN NUESTRA ENTIDAD DEL CÓDIGO ADAM. CABE SEÑALAR QUE DICHO CÓDIGO FUE IMPLEMENTADO Y PUESTO EN MARCHA POR PRIMERA VEZ EN EL ESTADO DE FLORIDA, ESTADOS UNIDOS, ESTO GRACIAS A LA VALIOSA APORTACIÓN DE LA FAMILIA WALLS, QUIEN EN EL AÑO DE 1981 LAMENTABLEMENTE SUFRIERON EL EXTRAVÍO DE SU HIJO ADAM, EN UN CENTRO COMERCIAL DE DICHA CIUDAD NORTEAMERICANA. DÍAS DESPUÉS DEL TRÁGICO SUCESO, ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA ENCONTRARON PARTE DE LA HUMANIDAD DE ADAM EN

UN CANAL A 200 KILÓMETROS DE DISTANCIA DEL MENCIONADO CENTRO COMERCIAL. OCURRIENDO LO ANTERIOR, LA FAMILIA WALLS SE CONVIRTIÓ EN LA FIGURA CLAVE EN DEFENSA DE LA NIÑEZ VÍCTIMAS DE ACTOS CRIMINALES. EN ESE SENTIDO DIVERSOS ORGANISMOS DEL ÁMBITO TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO EN TODO EL MUNDO, HAN IMPLEMENTADO EL CÓDIGO ADAM COMO PROTOCOLO DE SEGURIDAD, A FIN DE ENCONTRAR DE MANERA RÁPIDA Y EFECTIVA A AQUELLOS INFANTES QUE SE HAN EXTRAVIADO DENTRO DE INSTALACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS. DICHO PROTOCOLO DE SEGURIDAD CONSISTE EN LOS SIGUIENTE.- NOTIFICAR A UN EMPLEADO QUE LABORE EN EL EDIFICIO Y PROPORCIONE LOS SIGUIENTES DATOS:

- A) FECHA Y HORA DE LA DESAPARICIÓN
- B) FECHA U HORA EN QUE FUE RECIBIDA LA INFORMACIÓN
- C) INFORMACIÓN GENERAL Y RASGOS PARTICULARES DEL MENOR EXTRAVIADO.

POSTERIORMENTE DE ELLO, EL EMPLEADO DEL EDIFICIO TENDRÁ QUE IMPLEMENTAR Y DEBE DE ALERTAR A LOS PRESENTES, ASÍ COMO A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PRIVADA SEGÚN SEA EL CASO DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL MENOR, PARA ELLO OBTENER UNA PRONTA RESPUESTA Y RESULTADOS QUE LE DEVUELVA LA TRANQUILIDAD Y ESTABILIDAD EMOCIONAL A LAS FAMILIAS. EN ARAS DE LO ANTERIOR, ESTE GRUPO PARLAMENTARIO RESPALDA SU POSTURA EN TORNO AL PRESENTE ASUNTO, Y SE CONGRATULA DE QUE A TRAVÉS DE LAS REFORMAS EXPUESTAS POR LA LEY SEÑALADA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE IMPLEMENTE EN TODOS LOS EDIFICIOS TANTO A NIVEL PÚBLICO COMO PRIVADO EL CÓDIGO ADAM, MISMO QUE ESPERAMOS Y CONFIAMOS QUE SE FORTALEZCAN LAS ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA IDENTIFICAR EL PARADERO DE LOS MENORES NIÑAS Y NIÑOS EXTRAVIADOS EN LOS INMUEBLES, Y SE APOYE AL PERSONAL DE DICHO ORGANISMO DE LA POBLACIÓN EN GENERAL. AHORA BIEN, POR TALES RAZONES VERTIDAS, LES SOLICITAMOS A TODOS LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS EMITIR SU VOTO EN EL SENTIDO QUE FUE

PRESENTADO EL DICTAMEN. ATENTAMENTE SERGIO ARELLANO BALDERAS, EL DIPUTADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, EL DOCTOR FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN Y EL DIPUTADO COSME LEAL CANTÚ. GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: ”CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA POSTURA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA, ES APOYAR EN TODOS SUS TÉRMINOS, EL SENTIDO Y CONTENIDO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE NOS PROPONE APROBAR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN. NOS REFERIMOS AL RESOLUTIVO POR EL QUE SE REVIERTEN LAS OBSERVACIONES DEL LICENCIADO MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, EN ESE MOMENTO GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO, RESPECTO DEL DECRETO NÚMERO 402, QUE CONTIENE LA REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELACIONADOS CON LA CREACIÓN DEL CÓDIGO ADAM. EL 30 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EL PLENO DEL CONGRESO APROBÓ REFORMAS A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL FIN DE CREAR EL CÓDIGO ADAM; DERIVADAS DE LA INICIATIVA DE LA COMPAÑERA DIPUTADA LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA. DICHO CÓDIGO ES UN PROCEDIMIENTO O PROTOCOLO DE SEGURIDAD IMPLEMENTADO EN EDIFICIOS FRECUENTADOS POR MENORES DE EDAD, PARA LOCALIZARLOS, EN CASO DE SECUESTRO O QUE SIMPLEMENTE SE HAYAN EXTRAVIADO. PARA ELLO, SE REQUIERE DE UNA CAPACITACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO A LOS ADMINISTRADORES DE EDIFICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS FRECUENTADOS POR MENORES. DESPUÉS DE ANUNCIADA LA ACTIVACIÓN DEL CÓDIGO, TRAS LA DESAPARICIÓN DEL MENOR, SE REALIZARÁ UNA MINUCIOSA BÚSQUEDA POR TODO EL EDIFICIO O INSTALACIÓN. EN CASO DE QUE EL MENOR NO SEA LOCALIZADO EN UN PERÍODO DE 10 MINUTOS, SE LLAMARÁ AL TELÉFONO DE EMERGENCIAS 911 Y SE INFORMARÁ DEL HECHO AL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE ACUDA DE INMEDIATO AL LUGAR. EL DISEÑO

FUNDAMENTAL, ES DECIR, EL MOTIVO DEL VETO DEL ENTONCES TITULAR DEL EJECUTIVO, ESTRIBA EN QUE A SU JUICIO, LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO ADAM NO FORMA PARTE DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, ESTABLECIDAS EN LA LEY DE LA MATERIA. PARA ÉL, SE TRATA UNA ASPECTO DE SEGURIDAD PÚBLICA RELACIONADO CON LA PREVENCIÓN DE UN DELITO. SIN EMBARGO, COINCIDIMOS CON LA COMISIÓN PONENTE, EN EL SENTIDO DE QUE NO LE ASISTE LA RAZÓN AL PROMOVENTE. LA “PROTECCIÓN CIVIL” ES UN SISTEMA QUE RIGE EN DIFERENTES PAÍSES PARA PROPORCIONAR SEGURIDAD Y ASISTENCIA A LAS PERSONAS. POR LO TANTO, LA REFORMA ABORDA ASPECTOS DE CARÁCTER CIVIL. DE NINGUNA MANERA SE CONTRAPONE CON LAS FUNCIONES DE SEGURIDAD, LO ANTERIOR, EN RAZÓN DE QUE SI EL MENOR NO APARECE, SE INFORMA DE INMEDIATO A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD, PARA QUE SE REALICEN LAS PESQUISAS PERTINENTES. CONSIDERAMOS QUE LA IMPLEMENTACIÓN EN NUESTRO ESTADO DEL CÓDIGO ADAM, QUE OBLIGA A QUE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL CAPACITE A LOS ADMINISTRADORES DE EDIFICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS, FRECUENTADOS POR MENORES, PODRÁ SALVAR LAS VIDAS DE ÉSTOS; LO QUE A FINAL DE CUENTAS ES LO MÁS IMPORTANTE, PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y TODA LA COMUNIDAD DE NUESTRO ESTADO. LO ANTERIOR, EN ARMONÍA CON EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR, PROTEGIDO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. POR LO ANTES EXPUESTO, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA QUE REPRESENTO EN ESTE CONGRESO, APOYARÁ EL DICTAMEN EN TODAS SU PARTES, Y FINALMENTE REITERAR NUESTRA FELICITACIÓN A NUESTRA COMPAÑERA DIPUTADA LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA. ES CUANTO PRESIDENTA”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN EXPRESÓ: “¿QUE TAL? BUENAS TARDES. GRACIAS MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS DIPUTADOS, CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN EL DÍA DE HOY, PRENSA, Y A LAS PERSONAS QUE NOS VEN A TRAVÉS DEL CANAL DE YOUTUBE DEL CONGRESO, TENGAN TODOS USTEDES MUY BUENAS TARDES. PROBABLEMENTE DE LAS ÚLTIMAS VECES O QUIZÁS LA ÚLTIMA VEZ QUE TOME ESTA TRIBUNA, AL MENOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS, AL MENOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS. NO QUERÍA DEJAR PASAR LA OCASIÓN DE RECONOCER EL TRABAJO DE LA COMPAÑERA LUDIVINA, EL DÍA DE AYER PLATICÁBAMOS ACERCA DE ESTE VETO, UNO DE LOS TANTOS VETOS QUE NOS HIZO EL GOBERNADOR, EN EL CUAL SE SEÑALA QUE DEBERÍA DE SER TEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NO DE PROTECCIÓN CIVIL, A FINAL DE CUENTAS LA INICIATIVA O EL PROTOCOLO QUE SE MANIFIESTA ES ALGO MUY NOBLE, ES PARA TRATAR DE PREVENIR UN DELITO, POR ESO COINCIDIMOS EN QUE NO NECESARIAMENTE TENDRÍA QUE IR A SEGURIDAD PÚBLICA, PORQUE EL MENOR EXTRAVIADO NO NECESARIAMENTE HA SIDO RAPTADO O QUITADO DE SUS PADRES, PUEDE ESTAR PERDIDO EN LA MISMA TIENDA O HABERSE SALIDO, Y EL ACTIVAR ESTE PROTOCOLO TE PUEDE AYUDAR A IDENTIFICARLO O A REGRESARLO CON BIEN A SUS PADRES CUANTO ANTES. ENTONCES POR ESO DECIDIMOS AVALAR LA INICIATIVA, LES PEDIMOS SU VOTO A FAVOR PARA QUE ESTO YA ESTE OPERANDO EN PRÓXIMAS FECHAS, LAS TIENDAS DEPARTAMENTALES, LOS ESTABLECIMIENTOS SEAN CAPACITADOS, Y QUE OJALÁ NO TENGAMOS QUE ACTIVARLO NUNCA, PERO NO ESTA DE MÁS TENER ESTA HERRAMIENTA PARA SABER COMO ACTUAR EN ESTOS CASOS. AMÉN DEL PERÍODO EXTRAORDINARIO QUE TAMBIÉN CONSIDERO LOS TEMAS QUE ESTAMOS VIENDO NO ERAN MOTIVO DE UN EXTRAORDINARIO, CELEBRO ESTE PUNTO DE TRAER EL DÍA DE HOY EL APROBAR ESTE CÓDIGO ADAM, EL APROBAR AL RATO LO DEL DÍA SIN HAMBRE, PERO SIN EMBARGO MANIFIESTO QUE CONFORME A NUESTRA CONSTITUCIÓN CREO QUE ESTE PERÍODO

EXTRAORDINARIO NO SE DEBIÓ DE HABER LLEVADO A CABO, LOS TEMAS A VOTAR NO SON TEMAS CONTEMPLADOS EN NUESTRA LEY. AMÉN DE ESO, QUE BUENO QUE ESTOS DOS TEMAS SE VAN A VER EL DÍA DE HOY. MUCHAS GRACIAS Y FELICIDADES DIPUTADA.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENAS TARDES. NADA MÁS REFRENDANDO EL COMPROMISO QUE TENGO YO EN LO PERSONAL CON LA DIPUTADA LUDIVINA, QUE SIEMPRE SE HA PORTADO A LA ALTURA, QUE SIEMPRE HA SIDO UNA ALIADA, PERO SOBRETODO HA SIDO UNA PERSONA QUE SIEMPRE DA TODO POR EL QUE MENOS TIENE. ESTA IMPORTANTE INICIATIVA QUE MALAMENTE FUE VETADA, VA A MARCAR LA DIFERENCIA EN SALVAR VIDAS O NO SALVAR. HEMOS LEÍDO LOS ÚLTIMOS DOS O TRES MESES HISTORIAS DE TERROR, QUE LE HAN PASADO A ANGELITOS O ANGELITAS INOCENTES POR DEMONIOS QUE ANDAN AHÍ SUELtos, Y ESTA ALERTA ES UNA HERRAMIENTA ESENCIAL PARA PODER SALVAR EN SU MOMENTO SITUACIONES QUE NADIE QUISIERA QUE LE PASARA A NINGÚN SER QUERIDO. COMO PADRE DE FAMILIA LUDI TE FELICITO, YO TENGO LA EXPERIENCIA QUE SE ME HAN PERDIDO DOS DE SEIS, DE REPENTE, Y ES UNA DESESPERACIÓN Y ANGUSTIA QUE NO SE LAS DESEO A NADIE. ENHORABUENA, TE FELICITO, Y LA BANCADA DEL PRI TE RESPALDA EN TODA ESTA BUENA INICIATIVA, Y QUE BUENO QUE LOS 42 DIPUTADOS SE ESTÁN SUMANDO, Y ME ENCANTÓ HACER EQUIPO CONTIGO Y CON TODOS MIS COMPAÑEROS DE LA BANCADA DEL PRI, Y TODAS LAS DIFERENTES BANCADAS. GRACIAS.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. BUENAS TARDES A TODOS. TAMBIÉN PARA APOYAR EL DICTAMEN, PARA FELICITAR A LA PROMOVENTE, LA DIPUTADA LUDIVINA QUE IGUAL EN TODA LA LEGISLATURA DIO MUESTRAS DE UNA SENSIBILIDAD ENORME EN LOS TEMAS SOCIALES, SOBRETODO REFIRIÉNDOSE A

LOS MENORES Y A LAS MUJERES. MUCHAS FELICIDADES, Y OJALÁ QUE EN GENERAL PARA ADELANTE CONTINÚE ESA SENSIBILIDAD EN EL CONGRESO DEL ESTADO. GRACIAS A TODOS.”

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN HIZO USO DE LA PALABRA LA **C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PUES NO PUEDO DEJAR PASAR ESTE DÍA TAN IMPORTANTE Y QUE SEPAS QUE APARTE QUE CUENTAS CON MI AMISTAD, CUENTAS CON TODO MI RESPALDO LUDI, PORQUE EN VERDAD HE VISTO QUE TE HAS INVOLUCRADO EN LOS TEMAS MÁS VULNERABLES PARA LA FAMILIA, PARA LAS MAMÁS, PARA LOS NIÑOS, Y QUE PARA MI SI ES IMPORTANTE Y SI ERA URGENTE VER UN TEMA EN UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PORQUE SABEMOS LO QUE ESTA SUCEDIENDO EN NUESTRO ESTADO, EN EL PAÍS, Y QUE PUES ESTA SERÍA LA PRIMER, BUENO TU HACES UNA REFORMA AL LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y PUES ES PUNTA DE LANZA EN NUESTRO PAÍS, SERÍA EL PRIMER ESTADO. ENTONCES TE FELICITO, CUENTA CON EL RESPALDO TOTAL, Y NO NADA MÁS LO HAGO COMO DIPUTADA SINO TAMBIÉN COMO MAMÁ, POR LA PREOCUPACIÓN QUE VIVIMOS HOY EN NUESTRO ESTADO. MUCHAS FELICIDADES Y ADELANTE AMIGA. MUCHAS GRACIAS, ES CUANTO.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, BUENAS TARDES. MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE

DIPUTADA KARINA BARRÓN, BIENVENIDOS TODOS LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS QUE NOS ACOMPAÑAN EL DÍA DE HOY, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS QUE TENGAN MUY BUENAS TARDES TODOS Y TODAS. PUES ESTE DÍA DEFINITIVAMENTE ES MI DÍA, ES MI DÍA PORQUE ME ENCUENTRO SUMAMENTE FELIZ, ME ENCUENTRO MUY EMOCIONADA, MUY TRANQUILA Y SATISFECHA, PERO SOBRETODA ESTOY MUY AGRADECIDA, ESTOY MUY AGRADECIDA CON CADA UNO DE USTEDES COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, CON EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN EL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA, CON CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, EL DIPUTADO ÓSCAR FLORES QUE HIZO EL FAVOR DE PRESIDIR HOY LA COMISIÓN. ESTOY MUY AGRADECIDA CON MI COORDINADOR POR TODO TU APOYO MARCO, MIL GRACIAS POR SIEMPRE ESTAR AL PENDIENTE DE LAS NECESIDADES Y DE LO QUE NOS CONVIENE A TODOS LOS CIUDADANOS, Y QUE ES NUESTRA LABOR Y NUESTRO TRABAJO DE PROTEGERLOS Y LUCHAR POR ELLOS Y POR ELLAS. TAMBIÉN LE QUIERO DAR LAS GRACIAS Y DISCULPEN QUE TENGA QUE DAR ESTOS AGRADECIMIENTOS, PERO NO PUEDO DEJAR PASAR A DARLES LAS GRACIAS PORQUE ME APOYARON MUCHO EN ESTA INICIATIVA AL LIC. CHARLES, AL LIC. CLEMENTE MUCHAS GRACIAS POR ESTAR SIEMPRE AL PENDIENTE, A LA LIC. MÓNICA GUERRERO QUE NUNCA ME HA DEJADO, Y ALGUIEN QUE SON DE MI EQUIPO, SON DE MI OFICINA, QUIENES SIEMPRE HAN ESTADO AL PENDIENTE, LE QUIERO DAR LAS GRACIAS AL LIC. JEHÚ GARCÍA Y AL LIC. DAVID DÁVILA. ME EMOCIONA MUCHO PLATICAR ESTO PORQUE PUES YO TAMBIÉN SON MADRE, SOY ABUELITA Y FUI NIÑA QUE UNA VEZ SE PERDIÓ EN UNA TIENDA, Y QUE GRACIAS A ESA PERDIDA QUE TUVE EN LA TIENDA, PUES HASTA AHORA SOY MUY MIEDOSA CON MIS HIJAS, FUI MUY MIEDOSA CON MIS HIJAS, CON MIS NIETAS, Y ESTO HACE MUCHA FALTA, Y UN DÍA LLEGÓ EL LIC. DAVID DÁVILA A MI OFICINA Y ME COMENTÓ ACERCA DE ESTE CÓDIGO ADAM, EL CUAL ME INTERESÓ DEMASIADO Y JUNTO CON EL LIC. JEHÚ Y JUNTO CON LA LIC. MÓNICA HEMOS ESTADO TRABAJANDO, YA TENEMOS MUCHO TIEMPO SOBRE ESTE TEMA. SALIÓ EN MAYO, LO VETARON, NO ME DI POR VENCIDA, HABLÉ CON MIS COMPAÑEROS, CON MI COORDINADOR ¿QUÉ ESTAMOS ESPERANDO, QUE SUCEDA OTRA TRAGEDIA? NO ES PARA PERSEGUIR UN DELITO ESTE CÓDIGO, PERO SI PARA PREVENIRLO. ES POR ESO QUE ESTOY MUY

AGRADECIDA CON CADA UNO DE MIS COMPAÑEROS Y DE MIS COMPAÑERAS, PORQUE SON FUNDAMENTAL EN MI FORMA DE SER Y DE PENSAR Y DE SER LEGISLADORA, PORQUE TENEMOS EL GRAN DEBER DE CUIDAR Y DE VELAR POR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. ESTE PROTOCOLO DE SEGURIDAD CÓDIGO ADAM DE ESO SE TRATAR, SALVAGUARDAR LOS DERECHOS, LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y LO QUE MÁS ME LLENA DE ORGULLO Y QUIERO PEDIRLES SU VOTO A TODOS MIS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, COMO BIEN LO DIJO MI QUERIDA AMIGA LA DIPUTADA KARINA BARRÓN, ES QUE VAMOS A SER PUNTA DE LANZA, SERÍA EL PRIMER ESTADO EN EL PAÍS EN DONDE VA A EXISTIR EL CÓDIGO ADAM. YA EXISTE EN ESTADOS UNIDOS, PERO QUEREMOS QUE TAMBIÉN EXISTA EN MÉXICO, Y USTEDES, SI ME DAN SU VOTO, LES VOY A AGRADECER ETERNAMENTE Y AGRADEZCO CON TODO MI CORAZÓN TODAS LAS PALABRA QUE DIJERON MIS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS EN ESTE PLENO, EN ESTE PRESÍDUM ACERCA DE MI PERSONA, PERO SOBRETODA ACERCA DE ESTE CÓDIGO ADAM, QUE ES MUY, PERO MUY NECESARIO, ES ALGO QUE SE REQUIERE, PORQUE NUESTROS NIÑOS SON NUESTRA PRIORIDAD, QUE NOSOTROS, POR NOSOTROS NO QUEDE. ES CUANTO, MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVÍNO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. SOLAMENTE PARA DECIRLE A MI AMIGA LUDI, NO QUIERO SER REITERATIVA, SOLO FELICITARTE, AGRADECERTE QUE NO TE HAYAS DADO POR VENCIDA EN ESTE TEMA, Y POR SUPUESTO QUE CUENTAS CON MI APOYO, E INVITAR A TODOS LOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS A QUE HAGAN LOS MISMO. GRACIAS POR TODO AMIGA.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, LA **C. PRESIDENTE** EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **OBSERVACIONES AL DECRETO 402** QUE CONTIENE LA REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA **LEY PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL**

“CÓDIGO ADAM”, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

ASIMISMO LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTA PRESIDENCIA INFORMA A LA ASAMBLEA QUE CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EL PRESENTE DICTAMEN REQUIERE PARA SER APROBADO UNA VOTACIÓN DE CUANDO MENOS DOS TERCIOS DE LOS DIPUTADOS PRESENTES AL SER UN DICTAMEN DE UNA LEY OBSERVADA POR EL EJECUTIVO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD CON 39 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11773/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE OBSERVACIONES AL DECRETO 402 QUE CONTIENE LA REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL “CÓDIGO ADAM”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA INTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 11870/LXXIV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, EL CUAL FUE TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE.

PROCEDIÓ EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES A DAR LECTURA AL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LE FUE TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 01 DE AGOSTO DE 2018, EXPEDIENTE NÚMERO 11870/LXXIV, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL DR. ÓSCAR CUAUHTÉMOC REYES MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE CÁRITAS DE MONTERREY, A.B.P., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SEA DECLARADO EL MES DE OCTUBRE COMO “MES DEL HAMBRE CERO EN NUEVO LEÓN”. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.** MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE MÉXICO, COMO PAÍS, FORMA PARTE DE LA DECLARACIÓN MILENIO APROBADA EN EL AÑO 2000 POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, DENTRO DE LOS OBJETIVOS SEÑALADOS EN DICHA DECLARACIÓN, LOS PAÍSES MIEMBROS ACORDARON COMO META PARA EL AÑO 2015, REDUCIR A LA MITAD LA CANTIDAD DE PERSONAS QUE PADECÍAN HAMBRE. POSTERIORMENTE A ESA META SE LE DIO SEGUIMIENTO EN LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE AL QUE MÉXICO, COMO PAÍS, Y NUEVO LEÓN, COMO ESTADO, SE HAN COMPROMETIDO A PONER EN MARCHA. EXPONE QUE EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL (CONEVAL) EN EL AÑO 2016 DETERMINÓ QUE 744,673 PERSONAS EN NUEVO LEÓN PRESENTABAN CARENCIA POR ACCESO A LA ALIMENTACIÓN Y 160,255 PERSONAS SE ENCONTRABAN POR DEBAJO DE LA LÍNEA DE BIENESTAR MÍNIMO, ES DECIR, QUE NO PODRÍAN ADQUIRIR UNA CANASTA BÁSICA ALIMENTARIA AÚN SI UTILIZARAN TODO SU INGR4ESO PARA ADQUIRIR DICHA CANASTA. EXPRESA QUE POR OTRO LADO, EL BANCO MUNDIAL ESTIMA QUE LAS PÉRDIDAS Y DESPERDICIOS DE ALIMENTOS EN MÉXICO ALCANZAN ALREDEDOR DE 20.4 MILLONES DE TONELADAS ANUALES, QUE, DE SER RECUPERADAS, SERÍA POSIBLE ATENDER LA DEFICIENCIA ALIMENTARIA DE

MÁS DE 7.4 MILLONES DE MEXICANOS. SIGUE MANIFESTANDO QUE EL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL NUEVO LEÓN 2015 – 2030, DENTRO DE SU EJE ESTRATÉGICO DE “CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR SOCIAL”, SEÑALA COMO ÁREA DE OPORTUNIDAD, DENTRO DE LA SUBCOMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL EL ERRADICAR LA POBREZA EXTREMA CON ESPECIAL ATENCIÓN EN LA ALIMENTARIA. AUNADO A ESTO, EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016 – 2021 ESTABLECE EN SU CAPÍTULO 5 TITULADO “DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL”, ENTRE SUS OBJETIVOS, PROMOVER LA ATENCIÓN MULTIDISCIPLINARIA DE GRUPOS PRIORITARIOS A TRAVÉS DE ACCIONES COMO PROPORCIONAR AYUDA CON ALIMENTOS A INDIVIDUOS O FAMILIAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, REALIZAR ACCIONES DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS, ADEMÁS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS Y ACCIONES, A PARTIR DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD. ESTABLECE QUE EN FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2017 (DÍA MUNDIAL DE LA ALIMENTACIÓN), EL PLENO DEL H. CONGRESO APROBÓ LA “LEY DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y COMBATE CONTRA EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”, MISMA QUE FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2017; DICHA LEY FOMENTA EL RESCATE DE ALIMENTOS EN BENEFICIO DE LOS SECTORES MÁS VULNERABLES, PERMITIENDO QUE LA CIUDADANÍA, LAS EMPRESAS, LAS UNIVERSIDADES, LOS BANCOS DE ALIMENTOS Y EL GOBIERNO SE UNAN EN PRO DE DEFENDER EL DERECHO CONSTITUCIONAL Y HUMANO QUE TIENE TODO NUEVO LEÓN DE RECIBIR UNA ALIMENTACIÓN SANA Y ADECUADA. CONCLUYE EL PROMOVENTE QUE DERIVADO DE DICHA NORMATIVA Y DE LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE PROMOVIDOS POR NACIONES UNIDAS, ES QUE SE CREA LA ESTRATEGIA “HAMBRE CERO NUEVO LEÓN”, LA CUAL BUSCA VALIDAR LAS HERRAMIENTAS JURÍDICAS EXISTENTES, IMPLEMENTÁNDOLAS MEDIANTE LA COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ASÍ COMO DE DISTINTAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, BANCOS DE ALIMENTOS, EMPRESAS, UNIVERSIDADES Y DEMÁS COLABORADORES QUE DE MANERA ALTRUISTA TRABAJAN DÍA A DÍA CON EL FIN DE BLINDAR EL DERECHO HUMANO Y

CONSTITUCIONAL A LA ALIMENTACIÓN SANA Y ADECUADA; POR LO QUE EN ESE ORDEN DE IDEAS PROPONEN QUE SEA DECLARADO EL MES DE OCTUBRE COMO “MES DEL HAMBRE CERO EN NUEVO LEÓN”, Y DE ESTA FORMA SE REDOBLEN ESFUERZOS AÑO TRAS AÑO, TRANSMITIENDO A LA CIUDADANÍA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y VALOR MORAL CON EL QUE ORGULLOSAMENTE LOS ENTES GUBERNAMENTALES, INICIATIVA PRIVADA, ACADÉMICOS Y SOCIEDAD CIVIL TRABAJEN Y LUCHEN HOMBRO A HOMBRO, CON EL ÚNICO FIN DE ELIMINAR EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS Y ERRADICAR EL HAMBRE EN EL ESTADO. UNA VEZ CONOCIDO EL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70 FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VII, INCISO I) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE NOS PERMITIMOS EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN. EL COMBATE AL HAMBRE EN EL MUNDO REPRESENTA HOY POR HOY EL MAYOR DE LOS RETOS PARA TODO LOS GOBIERNOS DEL PLANETA, YA QUE ALREDEDOR DE **795 MILLONES DE PERSONAS EN EL MUNDO** NO TIENEN SUFICIENTES ALIMENTOS PARA LLEVAR UNA VIDA SALUDABLE Y ACTIVA. ESO ES CASI UNO DE CADA NUEVE PERSONAS EN LA TIERRA; A DICHA ESTADÍSTICA LE AGREGAMOS QUE LA GRAN MAYORÍA DE PERSONAS QUE PADECEN HAMBRE EN EL MUNDO **VIVEN EN PAÍSES EN DESARROLLO**, DONDE EL **12.9%** DE LA POBLACIÓN PRESENTA DESNUTRICIÓN¹. EN ESE TENOR DE IDEAS TENEMOS QUE UNA **NUTRICIÓN DEFICIENTE** ES LA CAUSA DE **CASI LA MITAD (45%) DE LAS MUERTES EN NIÑOS MENORES DE CINCO** - 3,1 MILLONES DE NIÑOS CADA AÑO². ASIMISMO UNO DE CADA CUATRO DE LOS NIÑOS EN EL MUNDO PADECE DE **RETRASO EN EL CRECIMIENTO**. EN

¹ Estado de la Inseguridad Alimentaria en el Mundo, FAO,2015)

² Series sobre salud y nutrición maternal, y Nutrición Infantil, Lancet, 2013)

LOS PAÍSES EN DESARROLLO LA PROPORCIÓN PUEDE ELEVARSE A UNO DE CADA TRES; ADEMÁS QUE 66 MILLONES DE NIÑOS EN EDAD ESCOLAR PRIMARIA ASISTEN A CLASES CON HAMBRE EN LOS PAÍSES EN DESARROLLO³. LAS ESTADÍSTICAS ANTES MENCIONADAS SON ALARMANTES, SEGÚN EL PROGRAMA MUNDIAL ALIMENTARIO PARA COMBATIR EL HAMBRE EN EL MUNDO ESTIMAMOS QUE SE NECESITAN ALREDEDOR DE US\$3,2 MIL MILLONES POR AÑO PARA LLEGAR A TODOS LOS 66 MILLONES DE NIÑOS CON HAMBRE EN EDAD ESCOLAR. EN NUESTRO PAÍS Y EN CASO ESPECIFICO EN NUESTRA ENTIDAD, COMO LO MENCIONA EL PROMOVENTE EN SU ESCRITO EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO (CONEVAL), ESTABLECE QUE EN EL AÑO DE 2016 DETERMINÓ QUE 744,673 PERSONAS EN NUEVO LEÓN PRESENTAN CARENCIA POR ACCESO A LA ALIMENTACIÓN Y 160,255 PERSONAS SE ENCONTRABAN POR DEBAJO DE LA LÍNEA DE BIENESTAR MÍNIMO. DE LO ANTES EXPUESTO ESTA COMISIÓN PONENTE AL ENTRAR EL ESTUDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y PARTIENDO DE LA IMPORTANCIA DEL PRESENTE ASUNTO ES QUE VEMOS CON BUENOS OJOS APROBAR EL PRESENTE ASUNTO YA QUE EN PRO DE BUSCAR MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SANA Y ADECUADA, ES QUE CONSIDERAMOS APROBAR EL PRESENTE ASUNTO. ASIMISMO EN RELACIÓN AL ASUNTO EN MENCIÓN, TENEMOS QUE NUESTRA CARTA MAGNA ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 4 PÁRRAFO TERCERO QUE *“TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA, SUFICIENTE Y DE CALIDAD. EL ESTADO LO GARANTIZARÁ.”*, DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON NUESTRA LEGISLACIÓN Y ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS ESGRIMIDOS POR EL PROMOVENTE Y A LAS ESTRATEGIAS PRESENTADAS POR LOS DISTINTOS PODERES DEL ESTADO Y POR LAS ORGANIZACIONES CIVILES EN EL ESTADO, ES QUE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CONSIDERA APROBAR LA PRESENTE SOLICITUD QUE VERSA EN ESTABLECER EL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL “MES DEL HAMBRE CERO EN NUEVO LEÓN”, YA QUE PARA ESTA SOBERANÍA ES DE VITAL IMPORTANCIA ESTABLECER EN NUESTRO CALENDARIO CÍVICO EN EL ESTADO, DICHA SOLEMNIDAD, QUE BUSCA QUE

³ Observatorio de la Salud Mundial, OMS, 2012)

NUESTRAS AUTORIDADES, ORGANIZACIÓN CIVIL, ESTABLEZCAN ESFUERZOS AÑO TRAS AÑO, EN PRO DE UNA ALIMENTACIÓN SANA Y ADECUADA. EN ESTE SENTIDO NUESTRO ORDENAMIENTO ESTATAL DENOMINADO LEY DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y COMBATE CONTRA EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 1 FRACCIÓN III ESTABLECE: “*III.- FOMENTAR LA DONACIÓN DE ALIMENTOS EN LAS ENTIDADES ALIMENTARIAS, CON EL FIN DE APOYAR A LOS SECTORES DE LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS, CREANDO MECANISMOS ESTATALES PARA INCENTIVAR LA DONACIÓN;*”, ES POR LO QUE ESTA COMISIÓN PONENTE CONSIDERAMOS QUE EN RAZÓN DE LO EXPUESTO EN NUESTRA NORMATIVIDAD ES QUE APROBAMOS EL PRESENTE ESCRITO CON LA FINALIDAD DE QUE SE BUSQUEN LAS ESTRATEGIAS PARA FOMENTAR LA DONACIÓN DE LOS ALIMENTOS EN LA ENTIDAD, SIEMPRE BUSCANDO QUE SE BENEFICIEN A LOS MILES DE NUEVOLEONESES, QUE NO TIENEN ACCESO A UNA CANASTA BÁSICA COMO MÍNIMO. PARA ESTA SOBERANÍA RESULTA BENEFICIOSO EL DECLARAR DICHA FESTIVIDAD EN NUESTRO CALENDARIO, YA QUE REPRESENTA PARA ESTE PODER LEGISLATIVO EL CERRAR UN TEMA DE ALTA ENVERGADURA Y QUE RESULTO UN PROPÓSITO PARA ESTA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, YA QUE COMO SE APROBÓ EN FECHA 16 OCTUBRE DE 2017, EN EL MARCO DEL DÍA MUNDIAL DE LA ALIMENTACIÓN, LA LEY DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y COMBATE CONTRA EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE CON LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO SE CIERRA UNA ESTRATEGIA TRAZADA DESDE EL INICIO DE ESTA LEGISLATURA, QUE ES EL COMBATE A UN DERECHO HUMANO, COMO LO ES UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y SANA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE

CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, ACUERDA ESTABLECER **EL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO “MES DEL HAMBRE CERO EN NUEVO LEÓN”.** **SEGUNDO.-** LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO REGISTRARÁ DICHO MES, EN EL CALENDARIO DE ACTOS CÍVICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO. **TERCERO.-** CON BASE EN EL ARTÍCULO QUE ANTECEDE, SE GIREN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y AL JUDICIAL, PARA QUE SE BUSQUEN LAS HERRAMIENTAS JURÍDICAS EXISTENTES EN BUSCA DE IMPLEMENTAR UNA COORDINACIÓN DE LOS PODERES DEL ESTADO Y LA SOCIEDAD CIVIL CON EL FIN DE BLINDAR EL DERECHO HUMANO Y CONSTITUCIONAL A LA ALIMENTACIÓN SANA Y ADECUADA. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN TURNO OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES, CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA: LA CARENCIA ALIMENTARIA AFECTA A MILES DE PERSONAS TAN SOLO AQUÍ EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ELLO SIN CONTAR A AQUELLOS QUE INCLUSO NO PODRÍAN ADQUIRIR UNA CANASTA BÁSICA, AUN UTILIZANDO TODO SU INGRESO. LA POBREZA ALIMENTARIA HA IDO EN AUMENTO A LO LARGO DE LOS AÑOS A LA PAR DE LA FALTA DE CONCIENCIA DE LOS SERES HUMANOS SOBRE LAS NECESIDADES QUE TIENEN NUESTROS HERMANOS, LO ANTERIOR DEBIDO A LA CRECIENTE DEMANDA DE BIENES Y SERVICIOS, CRECIMIENTO ACELERADO DE LA POBLACIÓN. SIN EMBARGO, TODOS

LOS NIVELES DE GOBIERNO HAN SUMADO ESFUERZOS PARA IR A LA PAR DE LOS PLANTEAMIENTOS HECHOS POR LAS NACIONES UNIDAS, RESPECTO A LA ATENCIÓN MULTIDISCIPLINARIA DE GRUPOS PRIORITARIOS A TRAVÉS DE ACCIONES COMO PROPORCIONAR AYUDA CON ALIMENTO A INDIVIDUOS O FAMILIAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD O POBREZA, REALIZAR ACCIONES DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS, ADEMÁS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS Y ACCIONES A PARTIR DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD DE CADA UNO DE NOSOTROS. POR ELLO, ES QUE SE CREA LA ESTRATEGIA “HAMBRE CERO” EN NUEVO LEÓN, Y ADEMÁS SE PROPONE QUE SEA DECLARADO EL MES DE OCTUBRE COMO MES DEL HAMBRE CREO EN NUEVO LEÓN, Y DE ESTA FORMA SE REDOBLEN ESFUERZOS AÑO TRAS AÑO, TRANSMITIENDO A LA CIUDADANÍA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL. ES POR ESO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, INVITAMOS AL RESTO DE NUESTROS COMPAÑEROS A VOTAR EN FAVOR DEL SENTIDO Y DEL CONTENIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS. Y FÍJENSE QUE CUANDO ESTÁBAMOS REVISANDO LAS CIFRAS DE LO QUE SE TIRA DE ALIMENTOS EN MÉXICO LAS CIFRAS, AHORITA QUE SEÑALABA NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO RUBÉN, LA VERDAD SUENAN ESCANDALOSAS A NIVEL MUNDIAL, TAMBÍEN EN MÉXICO, PERO PARA SER UN POQUITO MÁS ESPECIFICO, DÉJENME DARLES UN PAR DE CIFRAS QUE PODRÍAMOS TENER A LA DISPONIBILIDAD DE TODAS LAS PERSONAS QUE PADECEN HAMBRE. EN MÉXICO DE TODOS ESOS MILLONES DE TONELADAS QUE SE DESPERDICIAN AL AÑO, UN MILLÓN DE TONELADAS SE DESPERDICIAN EN LO QUE ES CARNE, DE RES, CARNE DE CERDO, POLLO, JAMÓN; UN MILLÓN DE TONELADAS. EN MATERIA DE LECHE, LECHE SE TIRAN CASI CINCO MILLONES DE TONELADAS. ESTO CONVERTIDO A LA CANTIDAD DE PERSONAS QUE REPORTA LA CONEVAL CON ALGUNA CARENCIA ALIMENTARIA QUE NO TIENEN ACCESO A UN ALIMENTO DIARIO SERÍA LA

CONVERSIÓN DE QUE CADA SEMANA ESTAS PERSONAS, CADA PERSONA PUDIERA RECIBIR CINCO LITROS DE LECHE A LA SEMANA, O UN KILO DE CARNE. ENTONCES, ESTA CIFRA EN REALIDAD REDUNDAN EN LO QUE NOSOTROS AQUÍ EN EL CONGRESO ESTABLECIMOS A TRAVÉS DE LEY QUE ES: DE DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y DE COMBATE AL DESPERDICIO DE ALIMENTOS. ES LA ÚNICA LEY EN TODO EL PAÍS QUE EXISTE CONTEMPLANDO ESTOS DOS PROBLEMAS, UN PROBLEMA DÁNDOLE SOLUCIÓN A OTRA. EN TODOS LOS DEMÁS ESTADOS ENCONTRAMOS LEYES QUE ESTÁN ENFOCADAS A DAR ALIMENTACIÓN, O EN SU DEFECTO A RECUPERAR ALIMENTOS A TRAVÉS DE UN PROCESO FILANTRÓPICO. LA INSTAURACIÓN DE UN MES DEL HAMBRE EN CERO EN NUEVO LEÓN, DE LUCHA CONTRA EL HAMBRE, ME PREGUNTABAN QUE SI CONSTITUÍA UNO DE LOS PUNTOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 66 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN PARA DARLE LA PRIORIDAD QUE SI ERA NECESARIO. CREO QUE LAS MÁS DE SETECIENTAS MIL PERSONAS QUE EXISTEN EN EL ESTADO DONDE RADICA NUESTRA SOBERANÍA NOS LO PODRÍAN DECIR SI ES IMPORTANTE O NO INSTAURAR UN MES COMO ESTE; LOS MÁS DE CIENTO SESENTA MIL PERSONAS, QUE YA NOS SEÑALABA CÁRITAS DE MONTERREY QUE NO ACCEDEN A UN ALIMENTO NUTRITIVO, QUE NO TIENEN PARA COMER, AL MENOS UN DÍA, CREO QUE PUDIERAN DAR RESPUESTA A ESTO. EVIDENTEMENTE ESTO SE INCORPORA A VARIOS TRATADOS INTERNACIONALES, UNO DE ELLOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SUSTENTABLE ESTABLECIDOS COMO PARTE DE LA AGENDA DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS Y QUE HOY ESTÁ CONVERTIDO EN EL PLAN HAMBRE CERO EN NUEVO LEÓN, UNA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL QUE NACE DE ESTA LEY, PERO NACE TAMBÍEN DE ASOCIACIONES COMO QUIENES NOS ACOMPAÑAN EL DÍA DE HOY Y QUE ESTAMOS LA VERDAD MUY AGRADECIDOS, PORQUE PRÁCTICAMENTE ES EL PUENTE QUE NOS DAN LA FORTALEZA PARA LLEVAR LO QUE NOS SOBRA A DONDE ESTÁ LO QUE NOS FALTA; ESO ES ALGO MUY COMPLICADO DE ELABORAR ALGO MUY COMPLICADO DE HACER. POR ÚLTIMO Y ALGO QUE TAMBIÉN SEÑALABA EL COMPAÑERO RUBÉN, ERA NUESTRA GARANTÍA CONSTITUCIONAL EN EL ARTÍCULO 4 PARA ACCEDER A UNA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA DE CADA MEXICANO YO CREO COMPAÑEROS QUE EL DÍA QUE NOS DEMOS CUENTA DE LO QUE TIREMOS EN NUESTRA CASA,

ES UNA OPORTUNIDAD IRREMEDIABLE DE PODERLE DAR A OTRA PERSONA QUE LO NECESITA EN ESE MOMENTO HABREMOS CAMBIANDO SOCIALMENTE Y ESTOY SEGURO QUE PODREMOS ESTAR CONSCIENTES DE QUE ESTAMOS EN EL MISMO PLAN DE ERRADICAR EL HAMBRE EN EL ESTADO Y POR SUPUESTO PIDO DE FAVOR SE VOTE A FAVOR ESTA INSTAURACIÓN DEL MES DE OCTUBRE COMO MES DEL HAMBRE CERO NUEVO LEÓN, PORQUE ESTOY SEGURO QUE LO VAMOS A LOGRAR COMO PARTE DE LA AGENDA PARA EL 2030 Y SER EL PRIMER ESTADO EN TODA LA REPÚBLICA EN NO TENER UNA PERSONA CON HAMBRE. ES CUANTO PRESIDENTE".

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: "CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. REPUBLICANA ASAMBLEA, LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y SANA ES UN DERECHO CONSTITUCIONAL Y HUMANO EL CUAL DEBE GARANTIZARSE. POR EL CUAL EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO – MORENA – ENCUENTRO SOCIAL CONSIDERA IMPORTANTE Y SIEMPRE SE HA PREOCUPADO EN RELACIÓN A ESTOS TEMAS, POR LO TANTO EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR COMO GRUPO LEGISLATIVO SE VOTÓ A FAVOR DE LA LEY DE DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y COMBATE CONTRA EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COMO BANCADA CONOCEMOS LAS ESTADÍSTICAS ALARMANTES MENCIONADAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO, EN RELACIÓN A LAS PERSONAS QUE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTAN CARENCIAS POR ACCESO A LA ALIMENTACIÓN; SIENDO SETECIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS SETENTA Y TRES PERSONAS Y DE ESAS CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO PERSONAS SE ENCUENTRAN POR DEBAJO DEL BIENESTAR MÍNIMO, AUNADO A ELLO LA LEY DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y COMBATE CONTRA EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO PRIMERO FRACCIÓN III ESTABLECE EL FOMENTAR LA DONACIÓN DE ALIMENTOS EN LAS ENTIDADES ALIMENTARIAS CON EL FIN DE APOYAR A LOS SECTORES DE LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS CREANDO MECANISMOS ESTATALES PARA

INCENTIVAR LA DONACIÓN. POR LO TANTO COMO LO DICE NUESTRO ORDENAMIENTO ESTATAL ES IMPORTANTE VALIDAR LAS HERRAMIENTAS JURÍDICAS IMPLEMENTÁNDOLAS MEDIANTE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL. Y SE FOMENTE LA DONACIÓN DE LOS ALIMENTOS EN LA ENTIDAD Y SE BUSQUE LA BENEFICIACIÓN A TODOS LOS NUEVOLEONESES QUE NO TIENE ACCESO A UNA CANASTA BÁSICA COMO MÍNIMO. ASIMISMO LA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO – MORENA – ENCUENTRO SOCIAL CONSIDERA IMPORTANTE FOMENTAR EL RESCATE DE ALIMENTOS EN BENEFICIO DE LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES Y ASÍ MISMO PERMITIENDO A LA SOCIEDAD, EMPRESAS, UNIVERSIDADES, BANCO DE ALIMENTOS SE UNAN PARA DEFENDER UN DERECHO CONSTITUCIONAL TAL Y COMO LO DICE NUESTRA CARTA MAGNA EN SU ARTÍCULO 4º, PÁRRAFO TERCERO Y TAMBIÉN NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE SENTIDO EN RELACIÓN AL ASUNTO EN MENCIÓN TENEMOS EN LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN SU ARTÍCULO 25 NÚMERO 1 ESTABLECE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO QUE LE ASEGURE, ASÍ COMO A SU FAMILIA LA SALUD Y EL BIENESTAR Y EN ESPECIAL LA ALIMENTACIÓN. POR LO TANTO COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO – MORENA – ENCUENTRO SOCIAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR DEL PRESENTE DICTAMEN PARA QUE SEA DECLARADO EL MES DE OCTUBRE COMO MES DEL HAMBRE CERO EN NUEVO LEÓN, ESTO EN EL MARCO DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DEL 2017, QUE FUE LA APROBACIÓN DE LA LEY DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y COMBATE CONTRA EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ASIMISMO QUE SE CELEBRA EL DÍA MUNDIAL DE LA ALIMENTACIÓN. POR ESTAS RAZONES NUESTRO VOTO A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, E INVITAMOS A USTEDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS A VOTAR A FAVOR EN EL MISMO SENTIDO Y VIENE FIRMADO POR UN SERVIDOR, POR EL DIPUTADO COORDINADOR SERGIO ARELLANO, POR EL COMPAÑERO GABRIEL CANTÚ CANTÚ Y EL DOCTOR FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. NO PODÍA DEJAR PASAR ESTE TEMA TAN INTERESANTE, TAN IMPORTANTE PARA NUESTRA SOCIEDAD SIN PARTICIPAR EN ÉL. COMO BIEN SEÑALA EL PROMOVENTE, EN FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2017, EL DÍA MUNDIAL DE LA ALIMENTACIÓN EL PLENO DE ESTE PODER APROBÓ LA LEY DEL DERECHO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y COMBATE CONTRA EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN MISMA QUE FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2017. DICHA LEY FOMENTA EL RESCATE DE ALIMENTOS EN BENEFICIO DE LOS SECTORES MÁS VULNERABLES PERMITIENDO QUE LA CIUDADANÍA, LAS EMPRESAS, UNIVERSIDADES, BANCOS DE ALIMENTOS Y EL GOBIERNO SE UNAN A FAVOR DE DEFENDER EL DERECHO CONSTITUCIONAL Y HUMANO A QUE TIENE TODO NUEVOLEONÉS A RECIBIR UNA ALIMENTACIÓN SANA Y ADECUADA, DE CONFORMIDAD CON EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMA QUE DICE: “*TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA, SUFICIENTE Y DE CALIDAD Y EL ESTADO LA GARANTIZARA*”. AL RESPECTO LA ENCUESTA NACIONAL DE SALUD Y NUTRICIÓN EN EL 2012 REPORTÓ QUE SEIS DE CADA DIEZ HOGARES EN NUEVO LEÓN SE ENCUENTRAN EN UNA CATEGORÍA DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA Y AL MENOS UNO DE CADA DIEZ HOGARES REPORTÓ HABER PADECIDO HAMBRE EN LOS ÚLTIMOS TRES MESES PREVIOS A LA ENCUESTA. UNO DE LOS GRUPOS MÁS AFECTADOS POR ESTA SITUACIÓN FUE LA NIÑEZ PUES OCHO DE CADA CIEN MENOR DE CINCO AÑOS EN EL ESTADO TUVIERON BAJA TALLA PARA LA EDAD, INDICADOR DE DESNUTRICIÓN CRÓNICA, Y DOS DE CADA DIEZ ENTRE ELLOS ENTRE UNO Y CUATRO AÑOS PRESENTARON ANEMIA. EN ESE SENTIDO LA CONEVAL ESTABLECIÓ QUE EL AÑO 2016 SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PERSONAS EN EL ESTADO PRESENTAN CARENCIA POR ACCESO A LA ALIMENTACIÓN Y CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PERSONAS SE ENCONTRABAN POR DEBAJO DE LA LÍNEA DE BIENESTAR MÍNIMO. EN ESE MISMO AÑO LA SECRETARÍA DE

DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO ESTIMÓ QUE ENTRE 30% Y 40% DE LA POBLACIÓN DEL SUR DE NUEVO LEÓN PADECE DESNUTRICIÓN DE MODERADA A CRONICA MISMA QUE SE PRESENTA DESDE LA ETAPA DEL EMBARAZO. PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL ESTIPULAR LA OBLIGACIÓN DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS DE REVISAR EL ETIQUETADO QUE INCLUYA AL MENOS LA INFORMACIÓN DE LOS INGREDIENTES, FECHA DE CADUCIDAD, NÚMERO DE LOTE, DENOMINACIÓN DE PRODUCTOS, MODO DE USO, MARCA, INFORMACIÓN NUTRICIONAL Y LEYENDA DE ADVERTENCIA. ASÍ COMO DIVULGAR LA INFORMACIÓN A LOS BENEFICIARIOS CON EL CONTENIDO NUTRICIONAL DE LOS ALIMENTOS Y SUGERENCIAS DE CONSUMO O MODO DE PREPARACIÓN, DE LAS CONDICIONES ADECUADAS DE CONSERVACIÓN PARA EL PARTIDO DEL TRABAJO LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y SUFICIENTE HA SIDO OBJETO DE LUCHA SOCIAL A TRAVÉS DE LA HISTORIA TAN ES ASÍ QUE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y SOCIALES QUE IMPULSAMOS MEDIANTE PROGRAMAS DE ACCIÓN EN NUESTRO PARTIDO ES PRECISAMENTE EL DAR UN GRAN IMPULSO A LA EDUCACIÓN TEMPRANA E INICIAL COMPRENDIDA ENTRE LOS 0 Y 3 AÑOS DE EDAD Y EN SU CASO EXTENSIVO HASTA LOS 6 AÑOS, YA QUE LOS ÚLTIMOS HALLAZGOS DE LA NEUROCIENCIA ES QUE LA PEDAGOGÍA ESTABLECEN QUE ES FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO DE LAS INTELIGENCIAS MÚLTIPLES Y LA REALIZACIÓN DE LAS CONEXIONES NEURONALES PROCESO QUE SE LLAMA SINAPSIS LA EDUCACIÓN TEMPRANA INICIAL ES UNA ADECUADA NUTRICIÓN. PARA QUE ESTO PUEDA OCURRIR ES INDISPENSABLE UNA ESTIMULACIÓN TEMPRANA CONTINUA Y SISTEMÁTICA Y UNA DIETA SOBRE TODO ENRIQUECIDA EN PROTEÍNAS ADEMÁS DE OTROS NEURONUTRIENTES EN CANTIDADES REQUERIDAS POR ESTAS RAZONES LA EDUCACIÓN TEMPRANA INICIAL ES FUERTEMENTE IMPULSADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 42 BIS DEL ORDENAMIENTO ANTES CITADO. AHORA BIEN POR TODO LO ANTES VERTIDO NUESTRA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS INVITAMOS A EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. ATENTAMENTE, FIRMAMOS TODOS LOS INTEGRANTES DE LA BANCADA DEL PT – MORENA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN TURNO LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11870/LXXIV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ERASMO SANTOS MUÑOZ, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA INTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 11792/LXXIV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, EL CUAL FUE TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE.

PROCEDIÓ EL DIP. ERASMO SANTOS MUÑOZ A DAR LECTURA, AUXILIADO EN LA MISMA POR LOS DIPUTADOS: JORGE ALAN BLANCO DURÁN Y DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES**, EN FECHA 06 DE JUNIO DEL 2018, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 11792/LXXIV, EL

CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL CC. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LIC. MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ, SÍNDICA SEGUNDA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “PATRONATO DE MUSEOS DE SAN PEDRO”, ACOMPAÑANDO EL ANTEPROYECTO DEL REGLAMENTO QUE, EN CASO DE AUTORIZACIÓN, NORMARÁ LA OPERACIÓN DE DICHO ORGANISMO. ANTECEDENTES. MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, ES RECONOCIDO POR EL COMPROMISO EN LA TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO DE SU COMUNIDAD, DE LAS FAMILIAS Y DE SU ENTORNO, CREANDO ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO, ÁREAS VERDES Y OFERTAS CULTURALES Y SOCIALES, LO QUE ES POSIBLE IMPLEMENTANDO ESTRATEGIAS PARA LLEVAR A LA COMUNIDAD ACTIVIDADES Y PROGRAMAS CULTURALES, PROFESIONALIZANDO LA CULTURA Y LAS ARTES EN COORDINACIÓN CON LOS DEMÁS NIVELES DE GOBIERNO E INICIATIVA PRIVADA. REFIERE QUE DENTRO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN SE CONTEMPLA LA CREACIÓN DE NUEVOS ESPACIOS CULTURALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA LA CONSTRUCCIÓN DEL “MUSEO LA MALARCA”, “MUSEO DE NUMISMÁTICA”, “MUSEO DE ARTE POPULAR” Y, “MUSEO DEL CRETÁCICO DE VALLECILLO” CUYAS EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES SE ENCUENTRAN PROYECTADAS, PARA LOS DOS PRIMEROS, EN EL PARQUE DENOMINADO RUFINO TAMAYO, UBICADO EN LA CALLE RUFINO TAMAYO Y CALLE EUGENIO GARZA LA GÜERA (LOS FUNDADORES), Y PARA EL RESTO, EN CALLE MONTE PALATINO Y CALLE VÍA VALERIA, DE CALZADA SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE DICHOS LUGARES SIRVAN COMO ESPACIOS DE EXPRESIÓN PARA LA CULTURA Y LAS ARTES EN SUS DIVERSOS ÁMBITOS. DICHAS EDIFICACIONES FUERON APROBADAS POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO SEGÚN LOS DICTÁMENES CHPM-18/080/2017/DE, COP/2015-2018/035/2017, CDC15-18/004/2017, COP/2015-2018/049/2018 Y CDC15-18/005/2018, LOS CUALES CONSTAN EN LAS ACTAS CORRESPONDIENTES QUE SE ANEXAN A LA PRESENTE SOLICITUD. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE

EL PROMOVENTE HACE UNA RELACIÓN DE LOS ESPACIOS CULTURALES COMO A CONTINUACIÓN DETALLAMOS: **MUSEO LA MILARCA**- LA DECISIÓN DE LAS PERSONAS MORALES DE COMPARTIR Y PONER A DISPOSICIÓN DE LA COMUNIDAD, LAS OBRAS DE ARTE CON LAS QUE CUENTA “LA MILARCA” COMO UN LEGADO PARA EL DISFRUTE DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, EN ESPECIAL DE LOS SAMPETRINOS. LA COLECCIÓN CON LA QUE ACTUALMENTE CUENTA, ENTRE OTROS OBJETOS DE ARTE OTORGADOS ÚNICAMENTE PARA EXHIBICIÓN, SON FÓSILES DE PRIMERA CATEGORÍA CON RECONOCIMIENTO MUNDIAL. **MUSEO DE ARTE POPULAR**- LA DECISIÓN DE MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA DE FACILITAR DIVERSA COLECCIÓN DE MANIFESTACIONES ARTESANALES ELABORADAS EN UNA GRAN VARIEDAD DE MATERIALES PROVENIENTES DE LOS ESTADOS DE OAXACA, PUEBLA, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN ENTRE OTROS, MISMOS QUE ACTUALMENTE SE EXHIBEN EN EL MUSEO DEL OJO EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. PARA LOGRAR EL OBJETIVO PRETENDIDO SE ESTABLECIERON CIERTAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE PROPONDRÍA FACILITAR LA EXHIBICIÓN AL PÚBLICO DE LAS REFERIDAS OBRAS, SEA ADMINISTRADO POR UN PATRONATO O FUNDACIÓN, O EL INSTRUMENTO LEGAL QUE SE CONSIDERE CONVENIENTE. **MUSEO DEL CRETÁCICO DE VALLECILLO**- LA DECISIÓN DE MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA DE PONER 1000-MIL FÓSILES A DISPOSICIÓN DE ESTE MUNICIPIO, ALGUNOS DE ELLOS ENCONTRADOS EN LA CARRETERA VALLECILLO, UBICADO EN LA CABECERA NORTE DE ESTADO, DE UNA EDAD APROXIMADA A LOS 93 MILLONES DE AÑOS, PRINCIPALMENTE DEL PERÍODO CRETÁCICO, PARA QUE LAS MISMAS PUEDAN SER ADMINISTRADAS POR EL PÚBLICO EN GENERAL. PARA LOGRAR EL OBJETIVO PRETENDIDO SE ESTABLECIERON CIERTAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE PROPONDRÍA FACILITAR LA EXHIBICIÓN AL PÚBLICO DE LAS REFERIDAS OBRAS, SEA ADMINISTRADO POR UN PATRONATO O FUNDACIÓN, O EL INSTRUMENTO LEGAL QUE SE CONSIDERE CONVENIENTE. LOS PROMOVENTES DE ACUERDO A TODO LO ANTERIOR SOLICITAN SE AUTORICE LA CREACIÓN DEL “**PATRONATO DE MUSEOS DE SAN PEDRO**”, A FIN DE MATERIALIZARLO DAN CUMPLIMIENTO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE A LA MATERIA. ADEMÁS PARA EFECTOS DE LO

ANTERIOR, ACOMPAÑAN LA SOLICITUD COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- I. SOLICITUD AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “PATRONATO DE MUSEOS DE SAN PEDRO”;
- II. PROPUESTA DE INICIATIVA DEL REGLAMENTO DEL PATRONATO DE MUSEOS DE SAN PEDRO, EL CUAL SE DESGLOSA DE 9 CAPÍTULOS CON UN TOTAL DE 28 ARTÍCULOS Y 3 TRANSITORIOS;
- III. LA APROBACIÓN DEL ACUERDO REFERENTE LA FACULTAD EXCLUSIVA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA PROponER AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “PATRONATO DE MUSEOS DE SAN PEDRO”;
- IV. SOLICITUD PONER A DISPOSICIÓN DE ESTE MUNICIPIO, DIVERSAS PIEZAS PALEONTOLOGICAS Y DE ARTE POPULAR DE SU PROPIEDAD, PARA QUE LAS MISMAS PUEDAN SER ADMIRADAS POR EL PÚBLICO EN GENERAL Y SER EXHIBIDAS EN DOS MUSEOS DENOMINADOS “MUSEO CASA DEL OJO” Y “MUSEO DE PALEONTOLOGÍA”, ASIMISMO LA APROBACIÓN Y VISTO BUENO PARA SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL RUBRO DE MUSEOS Y ÁREAS VERDES; ASÍ COMO LA APROBACIÓN PARA EL PROYECTO EJECUTIVO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS REFERIDOS MUSEOS.
- V. PROPUESTA DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018

CONSIDERACIONES. LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN I, INCISO P), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 118 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, LOS AYUNTAMIENTOS SON CUERPOS COLEGIADOS DELIBERANTES Y AUTÓNOMOS, REPRESENTAN LA MÁXIMA AUTORIDAD SUPERIOR EN LOS MUNICIPIOS, Y POR LO TANTO TIENEN A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS MISMOS. EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DISPONE QUE: “EL AYUNTAMIENTO, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO UNA OPORTUNA TOMA DE DECISIONES Y LA MÁS EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, PODRÁ APROBAR POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES, Y RESPETANDO LA LEY DE LA MATERIA, LA CONSTITUCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y EXTINCIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS MUNICIPALES CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.” A SU VEZ EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, INCISO H) DE LA LEY ANTES CITADA, ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO TIENE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR, “APROBAR LA CONSTITUCIÓN, TRANSFORMACIÓN O EXTINCIÓN DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS O DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. EN EL CASO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SERÁ NECESARIA LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONSTITUCIÓN”, POR LO CUAL, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL MISMO, EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, ACUDE A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO A SOLICITAR LA APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO ANTES MENCIONADO. EL CASO QUE NOS OCUPA ES EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN QUIEN, POR MEDIO DEL C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ, SINDICA SEGUNDA, AMBOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PRESENTA A ESTE H. CONGRESO, SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “PATRONATO DE MUSEOS DE SAN PEDRO”, EL CUAL TENDRÁ COMO FUNCIÓN LLEVAR A LA COMUNIDAD ACTIVIDADES Y PROGRAMAS CULTURALES, PROFESIONALIZANDO LA CULTURA Y LAS ARTES EN COORDINACIÓN CON LOS DEMÁS NIVELES DE GOBIERNO E INICIATIVA PRIVADA. AL EFECTO EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO

DE NUEVO LEÓN ESTABLECE LOS ASPECTOS MÍNIMOS QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBEN ATENDER PARA LA CREACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS; POR ENDE, PARA LA INSTAURACIÓN DE UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, TUVO QUE HABER COLMADO CON LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO ANTES ALUDIDO LOS QUE A CONTINUACIÓN SE ANALIZAN:

- **ESTRUCTURA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.** PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DEL “PATRONATO DE MUSEOS DE SAN PEDRO”, CONTARÁ CON LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO:

- I. LA JUNTA DE GOBIERNO;
- II. LA DIRECCIÓN GENERAL; Y
- III. EL COMISARIO.

DICHOS ÓRGANOS TENDRÁN LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES CON BASE A LA CAPACIDAD PRESUPUESTAL, Y DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y EN EL REGLAMENTO QUE AL EFECTO SE EXPIDA.

- **ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN.** EL “PATRONATO DE MUSEOS DE SAN PEDRO”, CONTARÁ CON UN ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL CONFORMADO POR UN COMISARIO QUE SERÁ DESIGNADO POR EL R. AYUNTAMIENTO A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

LO ANTERIOR, SIN MENOS CABO DE LAS FACULTADES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y DEMÁS AUTORIDADES DE EJERCER SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN EN EL ÁMBITO MUNICIPAL EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

- **DESCRIPCIÓN CLARA DEL O LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE**

ESTARÁN A CARGO DE ORGANISMO, INCLUYENDO OBJETIVOS Y METAS CONCRETAS QUE SE PRETENDAN ALCANZAR.

- I. EXHIBIR LAS COLECCIONES ADECUADAS PARA SU CONTEMPLACIÓN Y ESTUDIO;
- II. FOMENTAR Y GARANTIZAR EL ACCESO AL PÚBLICO LAS COLECCIONES Y FACILITAR SU ESTUDIO POR LOS INVESTIGADORES NACIONALES Y EXTRANJEROS;
- III. IMPULSAR EL CONOCIMIENTO, DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DE LAS OBRAS Y DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL ACERVO CULTURAL, NUMISMÁTICO Y PALEONTOLÓGICO ADSCRITO AL PATRONATO, FAVORECIENDO EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN CULTURA;
- IV. DESARROLLAR PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL ESPECIALIZADO Y ESTABLECER RELACIONES DE COLABORACIÓN CON OTROS MUSEOS, UNIVERSIDADES O INSTITUTOS CULTURALES NACIONALES E INTERNACIONALES, DESARROLLANDO ACCIONES CONJUNTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES;
- V. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ESTUDIO, INFORMACIÓN O DICTAMEN DE CARÁCTER CIENTÍFICO O TÉCNICO QUE LES SEAN REQUERIDOS O QUE SE DERIVEN DE LOS CONVENIOS O CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, O CON PERSONAS FÍSICAS;
- VI. COORDINARSE, CONTRATAR Y CONVENIR CON INSTITUCIONES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, DESCENTRALIZADAS Y PRIVADAS, EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EXHIBICIÓN DE LAS OBRAS QUE FOMENTEN LA CULTURA DE LA COMUNIDAD;
- VII. PROPONER AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LAS MEDIDAS CONDUCTUALES PARA LAS EXHIBICIONES DEL PATRONATO SEAN VISITADOS POR NIÑOS, JÓVENES Y LA COMUNIDAD EN GENERAL;
- VIII. PROPONER LA ACTUALIZACIÓN OPTIMA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DISPONIBLES; ASÍ COMO PROMOVER LAS MEDIDAS CONDUCTUALES PARA QUE EL SECTOR PRIVADO CANALICE RECURSOS EN APOYO A LOS OBJETIVOS DEL PATRONATO;
- IX. COORDINARSE CON MUSEOS NACIONALES Y EXTRANJEROS MANTENIENDO RELACIONES Y COMUNICACIÓN FORMAL, QUE PERMITA ADQUIRIR EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, U OTRO INSTRUMENTO LEGAL, LAS COLECCIONES Y OBRAS DE VALOR CULTURAL O HISTÓRICO QUE EXHIBAN;

- X. CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS ENCAMINADOS A LA REALIZACIÓN DE SUS OBJETIVOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES; Y
- XI. LAS DEMÁS QUE LE OTORGUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO O EL CONSEJO, MEDIANTE ACUERDO.
- **MONTO DE LOS RECURSOS QUE DESTINARÁN A DICHOS ORGANISMOS Y EL DESTINO DE LAS UTILIDADES EN SU CASO.** “EL PATRONATO”, CONTARÁ CON A CAPACIDAD ECONÓMICA MÍNIMA SUFICIENTE PARA DESARROLLAR SUS FUNCIONES, APROBADO POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE LOS QUE EL SECTOR PRIVADO CANALICE EN APOYO A LOS OBJETIVOS DE “EL PATRONATO”, NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LAS INSTALACIONES MENCIONADAS, LOS CUALES SE AMOSTRARÁN, EJERCERÁN Y JUSTIFICARÁN EN LOS TERMINAOS QUE FIJEN LAS LEYES RESPECTIVAS.
 - **EFFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES QUE SE PRETENDAN LOGRAR.** EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, ESTÁ CONVENCIDO QUE LA EDUCACIÓN CONCEBIDA COMO MEDIO FUNDAMENTAL PARA ADQUIRIR, TRANSMITIR Y ACRECENTAR LA CULTURA, CONSTITUYE UN PROCESO DINÁMICO QUE SUSTENTA EL NATURAL DESEO DE ACCEDER A NUEVOS ESPACIOS PARA LA POBLACIÓN EN LOS QUE ADQUIERA UNA MAYOR COMPRENSIÓN DE SU ENTORNO NATURAL Y SOCIAL, QUE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA CONSTITUYEN VALORES FUNDAMENTALES A CUYO LOGRO EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS DEBEN APEGARSE PARA CUMPLIR CON LA FINALIDAD QUE JUSTIFICA SU EXISTENCIA, LA CUAL ES LA DE BRINDAR A SU POBLACIÓN EDUCACIÓN Y CULTURA QUE SON BIENES COLECTIVOS POR EXCELENCIA, POR LO QUE SUS BENEFICIOS DEBEN EXTENDERSE A LA POBLACIÓN.
 - **LAS DEMÁS QUE SE REGULEN EN EL REGLAMENTO QUE SE EXPIDA AL EFECTO Y SEAN INHERENTES A SU FUNCIÓN.** “EL PATRONATO DE MUSEOS

DE SAN PEDRO”, SERÁ EL ÓRGANO DESCENTRALIZADO QUE PROMOVERÁ EL DESARROLLO DE PROYECTOS CIENTÍFICOS, CULTURALES, EDUCATIVOS Y DE INVESTIGACIÓN, A TRAVÉS DE LAS CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXHIBICIÓN DE LAS OBRAS FACILITADAS POR LA PERSONA MORAL MAURICIO Y NORMA FERNÁNDEZ SOCIEDAD ANÓNIMA DE PROMOTORA DE INVERSIÓN (S.A.P.I.) DE CAPITAL VARIABLE (C.V.), DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “LA MALARCA”, ASOCIACIÓN CIVIL (A.C.), Y EN LO PERSONAL POR MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, LLEVADO A CABO LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS MUSEOS QUE LO INTEGRAN, CONCRETANDO ASÍ EL PROYECTO INTEGRAL DONDE CONVIVAN USOS CULTURALES, DE ENTRETENIMIENTO Y DE EDUCACIÓN, CREANDO UN ESPACIO DE ENCUENTRO Y, APRENDIZAJE PARA VISITANTES DE TODAS LAS EDADES, CUYO PROPÓSITO ES ESTIMULAR, DOCUMENTAR Y DIFUNDIR TODAS LAS ACTIVIDADES, QUE PROMUEVAN EL CONOCIMIENTO CONTRIBUYENDO AL IMPULSO CULTURAL DEL MUNICIPIO, Y CON ELLO OBTENER LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE SU FINES.

EN ESTE TENOR ES DE SEÑALAR QUE LOS PROMOVENTES EN SU ESCRITO DE SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMOS PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “PATRONATO DE MUSEOS DE SAN PEDRO”, SEÑALA LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 113 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LA SIGUIENTE FORMA: COMO ESTRUCTURA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA: EL CONSEJO DIRECTIVO; LA DIRECCIÓN GENERAL; Y EL COMISARIO. DICHOS ÓRGANOS TENDRÁN LAS ÁREAS JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES CON BASE A LA CAPACIDAD PRESUPUESTAL Y DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES CONSIDERAMOS QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “PATRONATO DE MUSEOS DE SAN PEDRO”, QUE PRESENTA PARA SU APROBACIÓN EL AYUNTAMIENTO DE SAN

PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS DIVERSOS NUMERALES 33 FRACCIÓN I INCISO H) Y 111 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LOS NUMERALES 112, 113, 114 Y 115 DEL PRECITADO ORDENAMIENTO LEGAL. POR LO ANTERIOR, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y COMO MUESTRA DEL INTERÉS QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO TIENE POR EL DESARROLLO Y BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO POR EL RESPETO Y CONFIANZA A LAS DECISIONES TOMADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERA QUE ES DE APROBARSE LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **“PATRONATO DE MUSEOS DE SAN PEDRO”**, QUE PRESENTA PARA SU APROBACIÓN EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO**.

ÚNICO.- LA LXXIV LEGISLATURA EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 111, 112, 113, 114 Y 115 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **“PATRONATO DE MUSEOS DE SAN PEDRO”**.

TRANSITORIOS. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI

DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “QUISIERA HACER SOLAMENTE ALGUNAS APRECIACIONES DEL DICTAMEN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN DESDE LA TRIBUNA EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. PRESIDENTA LE SOLICITO EL USO DE LA PALABRA SOLAMENTE PARA HACER ALGUNAS APRECIACIONES. ESTE ASUNTO HA SIDO ALGO POLÉMICO EN SAN PEDRO, SIENDO QUE ES MI DISTRITO ME GUSTARÍA MANIFESTARME DE LA DECISIÓN QUE SE ESTÁ TOMANDO AQUÍ EN EL CONGRESO. SIENDO QUE ES PRÁCTICAMENTE LA ÚLTIMA Y NOS VAMOS, ME GUSTA RECORDAR UNO DE LOS MOMENTOS MÁS FELICES, NO PUEDO DECIR DE MAYOR ORGULLO PORQUE DE MAYOR ORGULLO SON ALGUNAS DE LAS LEYES QUE SACAMOS, PERO UNO DE LOS MOMENTOS MÁS FELICES QUE TUVE Y FUE CUANDO ME TOCÓ CONTESTARLE EL INFORME AL GOBERNADOR RODRIGO MEDINA... BUENO SORRY, PUES FUE UN MOMENTO MUY FELIZ PARA MÍ...”

C. PRESIDENTE: “POR FAVOR COMPAÑEROS. ADELANTE DIPUTADO”.

EL **C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL** CONTINUÓ: “CUANDO FUE ESE MOMENTO UNA DE LAS PRINCIPALES COSAS EN LAS QUE VERSÉ EL DISCURSO FUE EN LA HISTORIA, ME REMONTÉ A LA HISTORIA DE CÓMO EMPEZÓ ÉL, DE CÓMO TERMINA Y CÓMO IBA A SER RECORDADO. ME GUSTA UN POCO VOLTEAR A VER LA HISTORIA, DE LA MISMA MANERA QUIERO HACER ALGO SIMILAR EL DÍA DE HOY, Y QUISIERA SOLAMENTE LEER UN EXPEDIENTE PEQUEÑO DEL 2005, DONDE PODEMOS VER QUE EL ALCALDE EN ESE ENTONCES, ES UN REGIDOR QUE VA A ENTRAR EN LA SIGUIENTE ADMINISTRACIÓN, EL INGENIERO ALEJANDRO PÁEZ. QUISIERA EMPEZAR CON ESTO: “*EL REPUBLICANO*

AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE ABRIL DEL 2005 ACORDÓ POR MAYORÍA SOLICITAR A ESTA HONORABLE AUTORIDAD, LA APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DENOMINADO INSTITUTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTABLECIÉNDOSE QUE UNA VEZ AUTORIZADA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y QUE SEA DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL DECRETO RESPECTIVO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, DEBERÁ EXPEDIR EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO EN DONDE SE ESTABLECERÁN DE MANERA PRECISA ENTRE OTROS ASPECTOS: SU OBJETO, SUS ATRIBUCIONES, SUS RESPONSABILIDADES, SUS OBJETIVOS, SUS METAS, SU INTEGRACIÓN, SU RESPONSABILIDAD, FACULTADES, CONSEJO DIRECTIVO, EL COMISARIO, LOS RECURSOS, ASÍ COMO EL PATRIMONIO Y LA REGULACIÓN DEL MISMO". ESTO ES POR UN REGIDOR DE LA ADMINISTRACIÓN ENTRANTE, AQUÍ HAY COMPAÑEROS DE ÉL. DESPUÉS EN FECHA 14 DE ABRIL EL MISMO EN LOS CONSIDERANDOS, MANDAN LA CARTA AL AYUNTAMIENTO DONDE MENCIONAN TODOS LOS PORMENORES DEL PORQUÉ EL CONGRESO TIENE FACULTADES DE CONSTITUIR UN ÓRGANO DESCENTRALIZADO COMO DEL QUE SE ESTÁ HABLANDO EL DÍA DE HOY. HABLAN DEL ARTÍCULO 115, HABLAN DEL 132, HABLAN DEL 130, PARA NO HACERLES MUY LARGO EL CUENTO, DICE: "DENTRO DE TODA LA EXPOSICIÓN, EL MONTO DE LOS RECURSOS QUE SE DESTINARÁ A DICHO ORGANISMO SE ESTABLECERÁ EN EL RESPECTIVO PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO LOS RECURSOS QUE INTEGRAN SU PATRIMONIO, SE SEÑALARAN EN EL REGLAMENTO ORGÁNICO, POR LO QUE RESPECTA EL DESTINO DE LAS UTILIDADES, EN SU CASO SE UTILIZARÁN PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y EN SU CASO AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES MOBILIARIO Y EQUIPO DE TRABAJO ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN, CAPACITACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS". CREO QUE LA PALABRA CLAVE AQUÍ ES: "SE ESTABLECERÁN" AQUÍ EN EL REGLAMENTO Y EN EL PLAN PRESUPUESTO DE EGRESOS. LUEGO PRESENTA UN ACUERDO, EXACTAMENTE EL MISMO ACUERDO QUE ESTÁN PRESENTANDO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO EL DÍA DE HOY. "SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LA APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE UN

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO". AQUÍ VIENE UN ACTA, ES EL ACTA DE CABILDO, EN EL ACTA DE CABILDO PARA QUIENES NO LAS CONOCEN, VIENEN TODOS LOS DIÁLOGOS ENTRE TODOS LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO. Y EN ÉSTA VOY A LEER UN PEQUEÑO PÁRRAFO DEL LICENCIADO SALVADOR MARIANO BENÍTEZ: "EN LA MISMA OBSERVACIÓN, PERO UN POCO MÁS FUNDAMENTADA, LO QUE SUCEDA EN TODA LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS ÚNICAMENTE SE REFIERE AL ASPECTO URBANO, YA TAMBIÉN TENÍA LA PROPUESTA DE QUE FUERA UN INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA, PORQUE NO ESTAMOS CONTEMPLANDO OTROS ASPECTOS, Y EN LO CUAL SI ME GUSTARÍA QUE SE SOMETIERA A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO. TENGO OTRA OBSERVACIÓN EN LA PÁGINA 8, SEGUNDO PÁRRAFO DONDE DICE: PROPONDRA AL AYUNTAMIENTO LA EXPROPIACIÓN DE BIENES; EL AYUNTAMIENTO NO TIENE FACULTADES CONSTITUCIONALES PARA EXPROPIAR BIENES, ENTONCES HABRÍA QUE AGREGAR LA PALABRA "PROPONER AL AYUNTAMIENTO, SOLICITAR EXPROPIACIÓN DE BIENES"; Y EN LA PÁGINA 9 SE HABLA DE DAR A CONOCER Y PERMITIR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA Y ANÁLISIS Y PRÁCTICA DEL INSTITUTO, CREO QUE TAMBIÉN HABRÍA QUE ACOTARLO AGREGANDO AL FINAL: "EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN, PORQUE CUANDO SE ESTÁ EN PROCESO DELIBERATIVO, LA INFORMACIÓN DEBE SER RESERVADA". COMENTARIOS SOBRE EL MICRÓFONO. EN EL ARTÍCULO 9 Y LUEGO DICE: UNA PREGUNTA QUE TENGO YO CUANDO HABLO DEL MONTO DE LOS RECURSOS POR LO QUE RESPECTA AL DESTINO DE LAS UTILIDADES, ENTIENDA UTILIDADES O INGRESOS PROPIOS, NADA MAS QUE ESO RESPECTA EL DESTINO DE LAS UTILIDADES, ES DECIR LO QUE SE VA A DESTINAR PARA EL INSTITUTO SON UTILIDADES O INGRESOS PROPIOS, YA QUE YO NO ESTOY SEGURO SI AQUÍ, PORQUE ES UNA CUESTIÓN, ME GUSTARÍA ENTENDERLA, QUIERO SUPONER QUE EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN, QUE OJALÁ SEA PLANEACIÓN URBANA VA A TENER CIERTOS INGRESOS, PERO TODO ESTO VENDRÁ EN EL REGLAMENTO. ALEJANDRO PÁEZ, REGIDOR ACTUAL CONTESTA: "SI SE PUEDE PONER Y FINALMENTE EN EL REGLAMENTO INTERNO AHÍ ESTARÁN ESPECIFICADAS LAS FACULTADES QUE TIENE EN ESTOS TÉRMINOS MUY GENERALES".

EL C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL CONTINUÓ: “PODRÍA SEGUIRLE, HAY VARIAS PARTES, PERO UNA COSA QUE QUIERO LEER ES EL ACUERDO.- “*SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO EL DICTAMEN PRESENTADO POR EL INGENIERO ALEJANDRO PÁEZ, EN LOS TÉRMINOS Y CON LOS AGREGADOS QUE MENCIONÉ. PRIMERO.- SE SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LA APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA. UNA VEZ AUTORIZADA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA POR EL HONORABLE CONGRESO Y QUE SEA DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEBERÁ EXPEDIR EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO, EN DONDE SE ESTABLECERÁ DE MANERA PRECISA ENTRE OTROS ASPECTOS SU OBJETO, SUS ATRIBUCIONES, SUS RESPONSABILIDADES, OBJETIVOS, METAS, INTEGRACIÓN Y FACULTADES, CONSEJO DIRECTIVO, EL COMISARIO, ADEMÁS DE LA REGULACIÓN DE SU PATRIMONIO*”. NOS VAMOS AL ACUERDO DEL CONGRESO, DONDE IGUAL QUE EL DÍA DE HOY HACEN ALGO SIMILAR, Y DICE: “*ARTÍCULO. ÚNICO.- CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 83, 84, 85, 86 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA PARA LA CREACIÓN DE ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA*”. COMO VEMOS LO ÚNICO QUE SE ESTÁ HACIENDO HOY ES CUMPLIR CON QUE SI LO PRESENTADO POR EL MUNICIPIO, CUMPLE O NO CON EL TEMA LEGAL, PERO UNA COSA MÁS IMPORTANTE, LA DISOLUCIÓN DE UN PATRONATO, DE UN ÓRGANO DESCENTRALIZADO ES TAN SENCILLO COMO UNA REUNIÓN DE CABILDO; AQUÍ HAY REGIDORAS FUTURAS PRESENTES, DONDE USTEDES “DIGAN NO ESTAMOS DE ACUERDO Y NO LO QUEREMOS”, AQUÍ NO SE ESTÁ VOTANDO QUE EXISTAN O NO Y EN DÓNDE LOS MUSEOS, ESO DEPENDE DEL MUNICIPIO, ESO ES TOTALMENTE ATRIBUCIÓN MUNICIPAL. EL DÍA DE HOY EL CONGRESO ESTÁ HACIENDO UN ÓRGANO DESCENTRALIZADO, EL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN ENTRANTE TIENE TODAS LAS FACULTADES DE ELIMINARLO, DE DESTINARLE O NO RECURSOS Y DE QUITAR EL RUFINO TAMAYO DE DONDE

ESTÁ. EL QUE QUIERA UNA COPIA DEL ACTA DE CABILDO DE MAURICIO FERNÁNDEZ DONDE ELIMINA UN ÓRGANO DESCENTRALIZADO AQUÍ LA TENGO Y CON MUCHO GUSTO SE LA PUEDO PROPORCIONAR, PARA QUE QUEDA CLARO QUE ESTO ES ATRIBUCIÓN, TANTO LA CREACIÓN COMO LA DISOLUCIÓN SON ATRIBUCIONES MUNICIPALES. FUERA DE ESO LO ÚNICO QUE ESTAMOS HACIENDO AQUÍ ES DECIR, CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY, SI CUMPLE SE VA VOTAR, LO DEMÁS SEÑORAS REGIDORAS SE LOS ENCARGAMOS A USTEDES PORQUE YO TAMPOCO ESTOY A FAVOR DEL MUSEO EN EL RUFINO TAMAYO. ES CUANTO GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “POR FAVOR DIPUTADO, LOS QUE ESTÁN AQUÍ LOS CIUDADANOS POR FAVOR NO PUEDE EXISTIR DIÁLOGO EN EL PLENO”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, QUIEN EXPRESÓ: “SOMOS DIPUTADOS DE NUEVO LEÓN, DIPUTADA. GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA Y HONORABLE ASAMBLEA. SOLAMENTE PARA HACER UNAS PRECISIONES SOBRE EL CONTENIDO DE ESTE DICTAMEN COMO PARTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. EL DÍA DE AYER TUVIMOS LA SESIÓN, SE PRESENTÓ EL PROYECTO, Y YO CREO QUE TODOS AQUÍ PODEMOS COINCIDIR EN UNA COSA, O SEA, CLARO QUE ES POSITIVO PROMOVER EL ARTE Y LA CULTURA, CLARO QUE TODOS QUISIÉRAMOS TENER ACCESO PÚBLICO A UNA DE LAS COLECCIONES MÁS IMPORTANTES DE LATINOAMÉRICA, ESO, O SEA NO ESTA EN TELA DE DUDA, SERÍA MUY BENEFICIOSO PARA TODA LA POBLACIÓN DE NUEVO LEÓN TENER ACCESO PÚBLICO A ESAS PIEZAS, LO CUAL HABLA DE UN ACTO DE GENEROSIDAD DE UNA FAMILIA QUE LO VA A PONER A DISPOSICIÓN PÚBLICA. EL DÍA DE AYER EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN YO VOTÉ EL DICTAMEN EN CONTRA, PORQUE DE ACUERDO A LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, CUANDO UN MUNICIPIO LE SOLICITA AL CONGRESO LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO COMO ES ESTE PATRONATO, QUE VA A ADMINISTRAR ESTOS CUATRO MUSEOS MÁS LOS QUE VENGAN EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, TIENE QUE CUMPLIR CON CIERTOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTARLO EN ESTA

SOBERANÍA. TIENE QUE ESTABLECER CUAL ES EL OBJETO DE ESTE PATRONATO, CUAL ES LA ESTRUCTURA CON LA QUE VA A OPERAR, PONERNOS UNA PROPUESTA DE REGLAMENTO COMO SE INCLUYÓ, Y ESTABLECER CUAL VA A SER EL MONTO QUE VA A DESTINAR EL MUNICIPIO A LA OPERACIÓN DE ESTE PATRONATO, AUNQUE SEA UN MONTO ESTIMADO. YO ENTIENDO EL ARGUMENTO QUE NOS COMENTA AQUÍ, NOS COMPARTE EL DIPUTADO MARCELO, EN CUANTO A QUE MÁS ADELANTE CUANDO SE CREA UN PATRONATO, OBIVIAMENTE YA SE VA A PODER COTIZAR TODO LO QUE VA A REQUERIR LA OPERACIÓN DE ESTOS CUATRO MUSEOS, Y QUE ESE NÚMERO OBIVIAMENTE VA A TENER REPERCUSIONES, SE VA A DISCUTIR EN UN PRESUPUESTO HACIA FINAL DE AÑO, YA SE VERÁ SI SE APRUEBA O NO POR OTRA ADMINISTRACIÓN, SIN EMBARGO SI HAY QUE SER MUY CLAROS, UN MONTO ESTIMADO SI ERA UN REQUISITO PARA LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO A ESTA SOBERANÍA, Y NO SE ESTA, ES UNA INFORMACIÓN QUE SE OMITIÓ, SI EN EL PASADO HAN EXISTIDO CASOS EN LOS QUE SE HAN APROBADO PROYECTOS SIMILARES, YO RESPETO MUCHO A MIS COMPAÑEROS QUE VOTARON A FAVOR DE ESOS DICTÁMENES, PERO UNA SERVIDORA SE DIO EL TIEMPO DE LEER TODO EL EXPEDIENTE EN MENOS DE 24 HORAS, LAS 700 HOJAS, LAS 740 HOJAS, DE REVISAR EL FUNDAMENTO DE LEY, Y EN UN SENTIDO DE RESPONSABILIDAD LES DIGO: NO CUMPLE CON EL ARTÍCULO 113 EN SU FRACCIÓN IV. SI CADA QUIÉN EN SU CONSCIENCIA QUIERE APROBAR ESTO SABIENDO DE ESTA OMISIÓN, ESTÁ EN SUS CONCIENCIAS, LO QUE YO LES QUIERO DECIR ES DE QUE NO CUMPLE EN EL ESTRICTO SENTIDO DE LA LEY. Y DOS, NO ES UN DATO MENOR, NO LE ESTAMOS PIDIENDO DE NINGUNA MANERA AL ALCALDE QUE NOS PONGA AHÍ EL COSTO TOTAL DE LA OPERACIÓN DE LOS 4 MUSEOS, PORQUE A ESTE PUNTO DE LA HISTORIA ES IMPOSIBLE, SE NECESITA EFECTIVAMENTE COMO YA LO COMENTABA EN COMISIÓN, QUE NOS ACOMPAÑÓ EL DIPUTADO ARTURO SALINAS, EFECTIVAMENTE SE NECESITA UN GRUPO DE PERSONAS QUE ESTÉ COTIZANDO TODOS LOS GASTOS OPERATIVOS, Y AHORITA NO ESTAMOS EN ESE MOMENTO DE LA HISTORIA, PERO SI PODRÍA HABER ESTIMADO EL MUNICIPIO CUANTO ESTIMA Y VA A PROPONER QUE SE LE VA A DEDICAR A LA OPERACIÓN DE DICHO PATRONATO. EN EL EXPEDIENTE, EN LAS 740 HOJAS SI MANEJA UNAS

CANTIDADES Y UNAS CIFRAS DE LO QUE EL CABILDO APROBÓ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNO DE LOS MUSEOS, ESO NO ES EL MONTO DE OPERACIÓN DEL PATRONATO, Y EN EL DOCUMENTO DONDE LE HACE LA SOLICITUD EXPRESAMENTE AL CONGRESO, OMITE EXPRESAMENTE ESA INFORMACIÓN, FÍJENSE DICE, MONTO DE LOS RECURSOS, Y LA RESPUESTA DEL MUNICIPIO TEXTUALMENTE ES: “*SE CONTARÁ CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA MÍNIMA SUFICIENTE PARA DESARROLLAR SUS FUNCIONES*”, PUNTO. ENTONCES OMITE LA INFORMACIÓN Y NO ES UN DATO MENOR, PORQUE ES UNA INFORMACIÓN QUE SE HA PEDIDO EN REITERADAS OCASIONES EN SESIONES DE CABILDO, EN LA OPINIÓN PÚBLICA, E INCLUSIVE POR EL ALCALDE ELECTO. ENTONCES ES MI RESPONSABILIDAD DECIRLE A LOS MIEMBROS DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, QUE EL EXPEDIENTE NO CUMPLIÓ ESTRICAMENTE CON LO QUE MARCA LA LEY, QUE ES NUESTRA OBLIGACIÓN COMO DIPUTADOS EL REVISAR. Y ESO QUE NO ME METO YO A LOS ASUNTOS DE FONDO, DE UN CONFLICTO DE INTERÉS, DONDE EL PRINCIPAL INTERESADO PROPIETARIO DE ESTAS PIEZAS, ES QUIÉN PROMUEVE LA CREACIÓN DE ESTE PATRONATO, QUE TIENE COMO FIN, COMO FIN PRINCIPAL ESTABLECER ESTOS CUATRO MUSEOS, Y SE ESTABLECE TEXTUALMENTE DURANTE TODO EL EXPEDIENTE: 4 MUSEOS PARA ESTAS COLECCIONES, CON ESTAS PIEZAS, PROPIEDAD DE ESTA FAMILIA, EXPRESAMENTE. ENTONCES ES MI RESPONSABILIDAD COMPARTIR ESTA INFORMACIÓN A ESTA HONORABLE SOBERANÍA PARA LA CONSIDERACIÓN DE SU VOTO. ES CUANTO.”

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “LA LEY OBIVIAMENTE ES INTERPRETATIVA, MI COMPAÑERA INTERPRETA UNA COSA, EN NINGÚN MOMENTO LA LEY DICE QUE TIENE QUE SER DE OPERACIÓN. EN LA PÁGINA 4 DE LO QUE SOLICITA EL MUNICIPIO DEL CONGRESO HABLA DE UN MONTO DE CIENTO CINCUENTA MILLONES MÁS UNA AMPLIACIÓN DE SETENTA; EL MONTO ESTÁ ESTABLECIDO, EL MONTO DE OPERACIÓN VIENE EN EL REGLAMENTO, ESO ES PARTE DE LO QUE LES LEÍ HACE RATO, SÍ CUMPLE. NUESTRA OBLIGACIÓN ES CUMPLE O NO CUMPLE, FUERA DE ESO EL DÓNDE VAN A ESTAR, EL CÓMO VAN A ESTAR, SI VAN A TENER

RECURSOS, SI LOS VAN A RECONSTRUIR O NO, ES AUTONOMÍA MUNICIPAL, NO NUESTRA, E INSISTO, YO NO QUIERO EL MUSEO EN RUFINO TAMAYO, QUE QUEDA MUY CLARO PARA MIS COMPAÑEROS Y PARA QUIEN LO TENGA QUE ESCUCHAR, YO NO QUIERO EL MUSEO EN EL RUFINO TAMAYO, SIN EMBARGO ESA NO ES ATRIBUCIÓN MÍA, ES ATRIBUCIÓN DEL MUNICIPIO Y EL ALCALDE ENTRANTE TIENE TODAS LAS FACULTADES DE ELIMINAR ESTE PATRONATO, O NO DESTINAR LOS RECURSOS Y SACARLO DEL RUFINO TAMAYO. QUE ASUMA LAS RESPONSABILIDADES EL ALCALDE ELECTO Y ALCALDE EN FUNCIONES, Y SI LA CIUDADANÍA DE SAN PEDRO QUE EL DÍA DE HOY LLEVAN SETECIENTAS CINCUENTA FIRMAS SI NO ME EQUIVOCO, PARA QUITAR EL MUSEO DE UNA POBLACIÓN DE CIENTO VEINTITRÉS MIL, Y ÉL ESCUCHA ESAS SETECIENTAS CINCUENTA FIRMAS, QUE LO QUITEN, PERO ES RESPONSABILIDAD DE ÉL, DEL CABILDO Y DE ÉL. LO QUE NO QUIERE ES EL DESGASTE Y POR ESO ESTÁN HACIENDO ESTO”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI DIPUTADA PRESIDENTA SOLAMENTE PARA HACER UNA PRECISIÓN, EL ARTÍCULO 113 EN SU FRACCIÓN IV ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO DEBE DE PRESENTAR EL MONTO DE LOS RECURSOS QUE SE DESTINARÁN PARA DICHO ORGANISMO Y DESTINO DE LAS UTILIDADES EN SU CASO, ES DECIR, PARA EL PATRONATO. LO QUE LEYÓ EL DIPUTADO QUE ES PARTE DEL EXPEDIENTE LO MANIFESTÓ EL CABILDO PARA LA OPERACIÓN DE UNO DE LOS MUSEOS ¿VERDAD?, NO DEL PATRONATO TOTAL. BUENO, AL MENOS ESA ES MI INTERPRETACIÓN EN LA REVISIÓN QUE HICE, QUE HICIMOS DEL EXPEDIENTE MÁS OTRAS OMISIONES IMPORTANTES QUE AYER TUVE LA OPORTUNIDAD DE EXPRESAR EN EL REGLAMENTO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE

ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA CON 27 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 12 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11792/LXXIV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

AL HABER CONCLUIDO CON LOS ASUNTOS PARA LOS QUE SE CONVOCÓ ESTE DÉCIMO PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ME PERMITO SOLICITAR A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE.

C. PRESIDENTE: “LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CLAUSURA HOY QUINCE DE AGOSTO DEL 2018, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS SU DÉCIMO PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA SE SIRVA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR, VOLVIENDO A SUS FUNCIONES LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, CITANDO PARA EL PRÓXIMO MIÉRCOLES 22 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO A LAS ONCE HORAS”.

ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. -
DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES.

C. PRIMERA SECRETARIA:

DIP. LETICIA MARLENE
BENVENUTTI VILLARREAL.

C. SEGUNDA SECRETARIA:

DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ
DE LA GARZA.

**DD # 323-LXXIV- PE 11º -18.
MIÉRCOLES 15 DE AGOSTO DE 2018.**